Hacia una solución de la problematica de la tenencia de la tierra en el norte del Cauca

IKV Pax Christi - Holanda
junio 2008

Contenidos

1. Introducción 5

Objetivo de la investigacion y publicacion 6
Plantamiento de la investigacion (metodos 6

2. Contexto histórico: el desarrollo de la lucha campesina e indígena por la tierra en Colombia 8

3. Desarrollos importantes de la legislación y la política desde 1991 13
Ley 70 de 1993 13
Ley 160 de 1994 14
Decreto 2164 de 1995 14
Ley 218 de 1995 [Ley Páez] 17
Resolución de Conciliación (CIDH) de 1997 & Decreto 982 de 1999

4. Nuevas ocupaciones de tierras por parte de los indígenas en el norte del Cauca (septiembre-noviembre de 2005) 19

5. Estadísticas y hechos sobre el reparto de la propiedad de la tierra en el norte del departamento del Cauca, vistos en una perspectiva nacional 26
Reparto desigual de la tierra 26
Propiedad indígena de la tierra 27
Propiedad de la tierra en las comunidades negras 30
La propiedad de la tierra entre los campesinos 33

6. Relaciones entre campesinos, afrocolombianos e indígenas; desarrollos actuales 36
Retraso en la ejecución de los acuerdos para la ampliación de resguardos y la Cumbre Nacional Itinerante en Piendamó 36
La llegada de MST "Nietos de Manuel Quintín Lame" (NMQL): discordia interna dentro de las organizaciones indígenas y desconfianza entre las organizaciones indígenas y campesinas 39

Bibliografía 44

1. Introducción

IKV Pax Christi desarrolla desde 2003 actividades en doce municipios del norte del Cauca: Santander de Quilichao, Buenos Aires, Suárez, Puerto Tejada, Caloto, Villarrica, Corinto, Miranda, Padilla, Jambaló, Caldono y Toribio. Se creó un nuevo municipio (como secesión del municipio de Caloto) a principios del año 2007. Este décimo tercer municipio es Guachené. Una vez se surtan tramites sobre la legalidad de esta creación se sabrá si se mantiene o no este nuevo municipio. En este territorio predominantemente rural viven aproximadamente 384.000 personas.

El norte del Cauca tiene una gran diversidad de paisajes, economías y grupos étnicos. La población está compuesta por un 45.4% de afrocolombianos, un 28.3% de indígenas y un 27% de mestizos. En las llanuras de las zonas bajas del norte del Cauca, las grandes empresas agroindustriales cultivan caña de azúcar a gran escala y ejercen la ganadería extensiva. En las zonas altas montañosas, los campesinos (especialmente indígenas y mestizos) desarrollan agricultura a pequeña escala. Estas actividades agrarias a pequeña escala generan a menudo ingresos insuficientes; aproximadamente el 60% de la población vive por debajo de la línea de pobreza.

Diversos grupos armados ilegales y bandas criminales desarrollan actividades en la región, entre las que se cuentan la extorsión de personas, los cultivos ilícitos y las transacciones ilegales. Estas prácticas tienen una influencia desestabilizadora en la región, debilitan el gobierno local y producen mucha violencia. Como consecuencia de esta violencia, así como de la pobreza y la industrialización, la migración hacia las grandes ciudades aumenta.

Durante los últimos años y gracias al trabajo realizado con organizaciones asociadas, conocimos con frecuencia las tensiones y los conflictos existentes entre los distintos grupos, cuyo origen se remonta a la problemática de la tierra en la región. Estos conflictos pueden manifestarse de diferentes formas, por ejemplo:

- Las tensiones entre las empresas agroindustriales y los latifundistas, de un lado, y los pequeños campesinos, del otro, sobre el uso de las tierras fértiles de las zonas bajas;
- El descontento existente entre la población rural joven como consecuencia de la falta de perspectivas económicas para el futuro;

- Las tensiones étnicas entre afrocolombianos, colonos e indígenas, originadas en la asignación y el uso de la tierra agrícola y el uso del agua;
- Los conflictos entre la población indígena y el gobierno sobre la correcta implementación de los compromisos firmados por el gobierno con respecto a los títulos de propiedad colectiva de la tierra para la población indígena. La ocupación de fincas por parte de grupos indígenas ocurre con frecuencia;
- Los intentos de los grupos armados ilegales para movilizar una (pequeña) parte de la población para la lucha por la tierra, lo que en algunos casos le otorga una dimensión armada a la problemática de la tierra.

Objetivo de la investigación y publicación

La organización asociada ACIN nos informó en el año 2006 que las recientes ocupaciones de fincas, realizadas por grupos de jóvenes indígenas, habían llevado a graves conflictos con el gobierno. Según ACIN, en sus declaraciones públicas los representantes del gobierno habían acudido en su favor, al descontento latente existente entre afrocolombianos, campesinos e indígenas sobre la distribución y el uso de la tierra en la región. Por ello, las tensiones entre estos grupos de la población amenazaban con aumentar. ACIN también manifestó la necesidad de mostrar a la comunidad internacional la realidad de la problemática de la tierra.

Debido a las preocupaciones existentes entre los líderes indígenas, IKV Pax Christi propuso realizar una investigación de hecho sobre la problemática. El objetivo de la investigación radica en describir el desarrollo histórico de la problemática de la tierra, así como inventariar la ocupación real y el uso de la tierra en la región y ofrecer un resumen de los puntos de vista de las comunidades y organizaciones involucradas. Con base en el informe de investigación se iniciará una discusión entre los tres grupos de población que desarrollan actividades agrícolas a pequeña escala en el norte del Cauca, con el objetivo de llegar a (más) puntos de vista comunes a todos. Después de todo, un consenso semejante resulta una condición indispensable para un diálogo exitoso y unas negociaciones positivas con el Estado, los latifundistas y agroindustriales sobre las soluciones estructurales para esta problemática.

Planteamiento de la investigación (métodos)

Por solicitud de IKV Pax Christi, el Sr. L. Stöpler comenzó en febrero de 2006 una investigación sobre la bibliografía existente acerca de la problemática de la tierra en el norte del Cauca. Con base en esta investigación, el Sr. Stöpler

elaboró una serie de preguntas destinadas a la investigación de campo, que fue desarrollada por él mismo en el norte del Cauca durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2006. Se realizaron entonces entrevistas con líderes indígenas y afrocolombianos, así como con representantes de los colonos y con voceros de los gobiernos departamental y nacional. Además, se consultaron archivos locales y nacionales sobre la tierra.

Todo este material fue procesado y complementado por el Sr. J. van de Sandt, basado en los conocimientos provenientes de su investigación de doctorado sobre el tema de la problemática de la tierra en los resguardos indígenas en el norte del Cauca. Por esta razón, le expresamos nuestro profundo agradecimiento.

Ilustración 1. Mapa del departamento del Cauca. Área de estudio, norte del Cauca

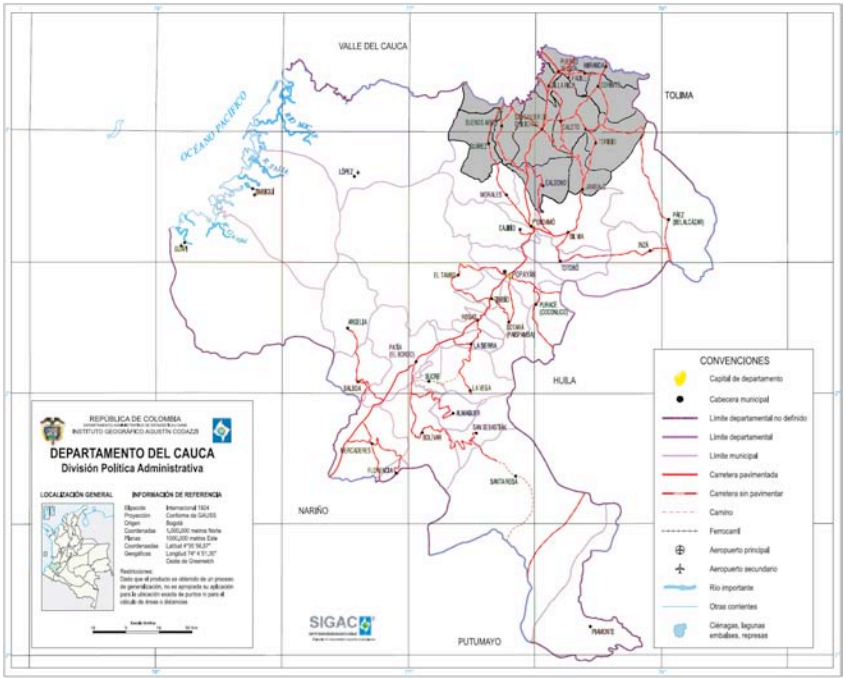

2. Contexto histórico: el desarrollo de la lucha campesina e indígena por la tierra en Colombia

La lucha por la tierra llevada a cabo por los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, o en otras palabras, su lucha por el mantenimiento de su autonomía y territorio, dura ya cientos de años. En términos generales, se puede afirmar que la "lucha campesina moderna" comenzó en Colombia a principios del siglo veinte, como una reacción ante la agricultura capitalista emergente, especialmente la economía cafetera.[1]

Para la muestra, un par de ejemplos: campesinos y afrodescendientes, cuyos antepasados habían sido esclavos, se rebelaron en la región Caribe contra el sistema feudal de la "matrícula".[2] Algunos grupos campesinos comenzaron en Córdoba con la organización de "baluartes";[3] y Manuel Quintín Lame fundó en 1910 un movimiento para oponerse a la expropiación de las tierras comunales de los resguardos indígenas y a las obligaciones laborales, el denominado "terraje", impuestas a las familias indígenas en las "haciendas de terraje".[4]

La organización de los campesinos en Colombia se consolidó hacia 1930; aproximadamente por esa época se fundaron las primeras ligas campesinas. En el Cauca éstas también fueron fundadas en los resguardos indígenas (Jambaló y San Francisco, entre otros). Las ligas campesinas se ampliaron rápidamente entre 1930 y 1935, teniendo representación en las reuniones de los sindicatos centrales (como CON,[5] CSC y CTC). Sin embargo, no fue sino hasta 1942 cuando se formó una organización nacional representativa: la Federación Campesina e Indígena. Esta organización ganó rápidamente más fuerza y se convirtió más tarde en la Confederación Campesina e Indígena, a la que se afiliaron organizaciones de más de diez departamentos.

---

[1] Bergquist 1978. El rápido crecimiento de estas haciendas cafeteras hizo correr considerablemente la frontera agrícola, en detrimento de miles de campesinos; las comunidades indígenas en el Cauca se vieron confrontadas en esa época con una corriente de inmigrantes campesinos provenientes de las regiones densamente pobladas de Colombia, como Antioquia.

[2] La "matrícula" era una institución que había sobrevivido la época colonial, una especie de obligación laboral en la que los afrocolombianos debían retribuir con su trabajo a los latifundistas la "protección" que éstos les daban (Barona 1992).

[3] Campesinos de Córdoba y Sucre que a comienzos del siglo veinte vivían como colonos en las tierras de los latifundistas, huyeron luego de las protestas campesinas a territorios por fuera de estas propiedades y crearon allí territorios campesinos libres o "baluartes", tal como habían hecho los "cimarrones" en el siglo diecisiete y los "palenques" en el siglo dieciocho (Fajardo 2003).

[4] Mondragón 2002a; ver también Castillo-Cárdenas 1987.

[5] Manuel Quintín Lame fue desde su fundación uno de los líderes de este sindicato (Mondragón 2002a).

La lucha campesina comenzó a tener cierto resultado con la promulgación de la Ley 200 de 1936, hecha por el Partido Liberal. Esta ley, que incluía un primer intento de reforma agraria[6] y otorgaba más derechos a los colonos, tuvo en el Cauca, sin embargo, un efecto negativo, ya que los latifundistas expulsaron de sus tierras a numerosas familias.[7] Las organizaciones de latifundistas (como APEN y la SAC, la Sociedad de Agricultores de Colombia) unieron fuerzas para lograr una contra reforma, que se concretó en la Ley 100 de 1944. La Federación Campesina e Indígena organizó de inmediato una gran marcha de protesta contra esta ley.

El asesinato del candidato presidencial Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948, marcó el comienzo de una época de intensa violencia en Colombia. La sangrienta lucha entre Liberales y Conservadores, especialmente en las zonas rurales, duró hasta 1958 y ha sido denominada el período de "La Violencia". Los líderes campesinos fueron perseguidos, 200.000 personas fueron asesinadas y dos millones de familias fueron desplazadas de sus lugares de origen. Las organizaciones campesinas no sobrevivieron esta (fuerte) contraofensiva y casi todas fueron disueltas.[8] Miles de hectáreas de tierra fueron ocupadas en el Cauca por (grandes) latifundistas que no pertenecían a los grupos indígenas y las haciendas ampliaron fuertemente el sistema de terraje.[9]

Luego de los acuerdos de paz de 1958, los partidos Liberal y Conservador decidieron unánimemente promulgar en 1961 la Ley 135 de la Reforma Agraria, para lo cual habían sido presionados por Estados Unidos.[10] En 1963 fue creado el INCORA, el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria. El gobierno creó en 1967 la ANUC, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, que debía preparar a los campesinos para la reforma agraria. Sin embargo, debido a la fuerte oposición de los latifundistas, el INCORA apenas pudo hasta 1970 proceder a expropiar partes de las grandes haciendas y repartirlas entre los campesinos.

---

[6] Mondragón 2002a.

[7] En los resguardos indígenas de Guambía y Jambaló, entre otros (Findji & Rojas 1985).

[8] Con la excepción de la FANAL, la Federación Nacional Agraria, una organización que fue creada en 1946, junto con el sindicato UTC, por la iglesia católica y que con su rumbo progresivo tuvo en los años 60 un papel importante en el Cauca en la reactivación del movimiento campesino e indígena (en Chimán y Guambía, entre otros).

[9] Mondragón 2002a. Para una buena descripción de la historia inicial del movimiento campesino en Colombia, ver también Gilhodès (1970/72).

[10] Con la Alianza para el Progreso de Latinoamérica, un acuerdo que incluía la reforma agraria y que fue firmado en 1961 en Punta del Este, Uruguay, por la mayoría de países latinoamericanos, el gobierno del presidente John F. Kennedy intentaba evitar que surgieran más Cubas en el continente.

Agotada su paciencia por el lento ritmo de la reforma agraria, el movimiento campesino colombiano comenzó a radicalizarse cada vez más. Aleccionados por la ANUC, algunos grupos de campesinos en diferentes departamentos decidieron en 1971 ocupar pacíficamente algunas tierras. Hicieron esto para presionar al gobierno a fin de que acelerara el reparto de tierras no cultivadas. Aunque las secciones locales de la ANUC en el Cauca no participaron en estas ocupaciones (ya que estaban demasiado comprometidas en relaciones de cliente-patrón con los latifundistas locales), éstas sí tuvieron eco en comunidades indígenas que vivían en haciendas de terraje.

Durante un encuentro del gobierno con latifundistas preocupados por la situación, realizado en Chicoral, Tolima, en enero de 1972, el gobierno decidió detener la reforma agraria, reemplazándola por un programa social para el desarrollo rural. El apoyo gubernamental a la ANUC fue congelado, lo que llevó a una división dentro de esta organización, con una rama radical y otra favorable al gobierno. En los años siguientes, el movimiento campesino se dividió aún más.[11] Este no fue el caso de las comunidades indígenas en el Cauca que desde 1971 se habían reunido en el CRIC, el Consejo Regional Indígena del Cauca. Esta organización, que inicialmente formó parte de la ANUC, continuó desde 1974 independientemente con la coordinación de las ocupaciones de tierra en los resguardos indígenas (CRIC 1981).

La militarización de Colombia aumentó constantemente en los años 70 y el movimiento campesino fue reprimido con mano fuerte. Al mismo tiempo, las actividades de la guerrilla también aumentaron fuertemente.[12] A comienzos de los años 80 actuaban en el Cauca grupos armados de las más importantes facciones guerrilleras. A pesar de esta presión, apoyándose en títulos de propiedad de la tierra que databan de la época colonial y en la Ley 89 de 1890, que todavía era válida en materia de resguardos, las comunidades indígenas lograron con nuevas ocupaciones de las tierras expulsar para siempre a un gran número de latifundistas del territorio de sus antepasados. La lucha indígena por la tierra dejó desafortunadamente muchas víctimas; decenas de líderes comunales fueron asesinados por los "pájaros", los miembros de los escuadrones de la muerte financiados por los latifundistas. Como una reacción ante esto, a mediados de los años 80 surgió el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL.

En 1987 se presentó de nuevo una ola de protestas campesinas y ocupaciones de tierras que habían sido organizadas por una nueva generación de organizaciones campesinas, entre ellas una reagrupada ANUC-UR ("Unidad y

[11] Zamosc 1986; Bagley 1989
[12] Mondragón 2002a

Reconstrucción"). Esta organización defendía especialmente los intereses de campesinos sin tierra y también la organización indígena colombiana. La ONIC, la Organización Nacional Indígena de Colombia, también tuvo un rol importante en esto. En respuesta a estas movilizaciones, el gobierno colombiano promulgó en 1988 una Ley Agraria (La Ley 30), en la que fue eliminado el concepto de extinción de dominio y se proyectó un programa de reforma agraria basado en el mercado. Las organizaciones campesinas rechazaron estos planes, porque supeditaban al INCORA, en la adquisición de tierras, a la oferta (y al capricho) de los latifundistas.[13]

Después de un período de intensa violencia entre el ejército, los grupos guerrilleros y los carteles de la droga, el gobierno colombiano comenzó en 1990 un proceso radical de reforma política que resultó en 1991 en una nueva constitución. Aunque la nueva constitución fortaleció considerablemente la posición de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, con respecto a los derechos de la tierra y la autonomía, el tema de la reforma agraria fue evitado cuidadosamente. El conflicto disminuyó temporalmente en intensidad y algunos grupos militantes, entre ellos el MAQL, depusieron las armas, pero la reforma política en Colombia no trajo la paz. Las comunidades Nasa del norte del Cauca vivieron esto en carne propia, cuando el 16 de diciembre de 1991 veinte líderes comunales fueron asesinados por paramilitares en la hacienda El Nilo.[14] En esta masacre y en la determinación y aceptación de la responsabilidad del Estado Colombiano, se puede situar el origen del conflicto actual de tierras, entre el gobierno y la comunidad indígena del norte del Cauca, alrededor del cumplimiento de los compromisos acordados en diferentes momentos, como se describirá mas adelante.

La posición de los campesinos empeoró en los años 90 en Colombia, debido a que éstos tuvieron que soportar las molestias causadas por las reformas económicas neoliberales. De nuevo fueron necesarias marchas de protesta para que el gobierno decidiera reanudar el proceso de reforma agraria.[15] Una nueva ley de reforma agraria (la Ley 160 de 1994), que funciona con base en "adquisiciones subvencionadas de tierras" para pequeños campesinos y campesinos sin tierra, tuvo en los años siguientes, sin embargo, poco efecto. A nivel nacional tuvo lugar todo lo contrario: la concentración de la propiedad de la tierra en pocas manos aumentó significativamente. Esto es en gran parte consecuencia de la violencia permanente que vive Colombia, junto a las

[13] Mondragón 2002a

[14] Las víctimas formaban parte de un grupo de personas proveniente de los resguardos cercanos, que ejecutaban una ocupación pacífica de esta hacienda.

[15] Estas acciones de protesta fueron coordinadas por la Coordinadora Agraria, a la que están afiliadas ACC, FENSUAGRO, FANAL, FETRACOL, El Común, Asofique y ONIC, entre otras (Mondragón 2002a).

prácticas de lavado de activos de los traficantes de droga. Debido a estos factores, muchas comunidades, especialmente de campesinos, fueron expulsadas de sus tierras.

Foto 1. Indígenas luchando por la tierra a finales de los años 70 (Victor Bonilla)

3. Desarrollos importantes de la legislación y la política desde 1991

Ley 70 de 1993 "*... por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política*"

Esta ley responde al artículo transitorio 55 de la Constitución Política de 1991, en lo referente a los derechos colectivos especiales correspondientes a la propiedad de la tierra y a la autonomía de las minorías afrocolombianas, es decir, las comunidades negras.

El artículo 5 de esta ley establece reglas para la organización colectiva de las comunidades negras y su representación ante el Estado, a través de los pretendidos consejos comunitarios. Sólo por intermedio de estos consejos comunitarios, que actúan como autoridades tradicionales, puede presentarse una solicitud ante el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) para el reconocimiento o la delimitación y titulación oficiales de las tierras que las comunidades negras habitan desde siempre colectivamente como comunidad en la región del Pacífico y en otros territorios especialmente designados (artículos 4 y 8).

Los derechos territoriales son definidos como "inalienables" (artículo 7) e incluyen también, además de los derechos sobre la tierra, los derechos sobre los recursos naturales que se encuentran en ella. El uso de la tierra de las comunidades debe concordar con el objetivo de "la protección y el uso racional de los recursos naturales" (artículo 14). Con ello, la ley le otorga preferencia a los modos tradicionales del uso de la tierra, entre los que también se cuenta, en algunos casos, la "minería artesanal". Además, la Ley 70 contiene determinaciones con respecto a medidas de previsión especiales para impartir educación teniendo en cuenta la cultura propia y el apoyo financiero para el desarrollo económico[16], además de mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras como grupo étnico (artículos 32, 44, 47-49, 50-55 y 58).

La ley 70 fue implementada en el Decreto 1745 de 1995 "*... por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las 'Tierras de las Comunidades Negras' ....*". Este decreto profundiza especialmente en las condiciones que

[16] En la Ley 70 este apoyo financiero se expresa especialmente en forma de "programas especiales de crédito" para estimular "la producción asociativa y solidaria" y "la capacitación y el traspaso de tecnología" para el uso sostenible de la tierra; al contrario de los resguardos indígenas, las comunidades negras no participan en los ingresos fiscales del Estado para financiar con ellos sus propios proyectos para el desarrollo comunitario (es decir, la Ley 70 no le otorga "autonomía fiscal" a las comunidades negras).

deben cumplir las comunidades negras para poder exigir el reconocimiento de títulos de propiedad colectiva de la tierra, así como en los procedimientos correspondientes.

En esta legislación progresiva se reconocen por primera vez en la historia de Colombia los derechos de los afrocolombianos. Sin embargo, esta legislación también fue muy criticada por las comunidades negras y las organizaciones observadoras (externas), tanto en lo correspondiente a su contenido como a la ejecución de éste. Esto se ampliará en el capítulo 5.

Ley 160 de 1994 *"... por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino ...."*

El gobierno colombiano expidió en 1994 una nueva ley de reforma agraria que respondía al artículo 64 de la Constitución Política, en la cual se encarga al Estado de fomentar el acceso de las familias campesinas a la tierra, el crédito y la asistencia técnica, así como de estimular la infraestructura. Esta Ley 160 presentó una reforma agraria que le permitía a familias pobres y sin tierra el acceso a (más) tierra "sin procedimientos burocráticos largos e innecesarias intervenciones gubernamentales". El gobierno subvencionaría el 70% de la adquisición de las tierras por parte de pequeños campesinos, quienes a su vez tendrían que pagar el 30% de la adquisición, utilizando créditos con tasas de interés comerciales. La ley también daba la posibilidad de adjudicar títulos de propiedad colectiva de la tierra a determinados grupos de campesinos en las denominadas Zonas de Reserva Campesina. Esto último fue reglamentado en el Decreto 1777 de 1996 y será tratado más ampliamente en el capítulo 5.

Tal como se observó en los años posteriores, la "reforma agraria subvencionada por el mercado" tuvo una cobertura muy limitada. Esto se debió a las altas tasas de interés, al retraso en los pagos y al presupuesto del INCORA, que era extremadamente limitado. La demanda de tierras fue mucho mayor que la oferta, lo que llevó a la especulación. En esas circunstancias, la subvención estatal sólo cubrió el exceso en los precios de la tierra, además de mantener la especulación (Mondragón 2002a).

Decreto 2164 de 1995 *"... en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y el saneamiento de los resguardos indígenas ..."*

Este decreto reglamenta la nueva ley de reforma agraria (Ley 160 de 1994, capítulo XIV, artículos 85-87), específicamente en lo relacionado con las comunidades indígenas. El decreto habla de "la dotación", seguida de "la

titulación" de tierras a las autoridades tradicionales de los resguardos indígenas, siempre en forma de propiedad colectiva, como resguardo.

Esta dotación/titulación puede darse a (a) comunidades indígenas que no tenían antes un título de propiedad colectiva (resguardo). Se habla en este caso de "constitución". Pero también puede darse a (b) comunidades que ya viven en un resguardo. En este caso se usan los términos de "saneamiento" y/o "ampliación", y donde se trata de "reestructuración", de relaciones de propiedad ("tenencia de tierra").

En el "saneamiento" se habla de un proceso en el cual un resguardo indígena es saneado de propiedades individuales (grandes o medianas) que aún se encuentran ahí, como un resto del pasado. Después de todo, esta situación de "doble titulación" es ilegal, como consecuencia de las determinaciones constitucionales con respecto a la autonomía indígena. Las fincas o haciendas que se encuentran ahí son expropiadas y adquiridas por el INCORA, que las adjudica al cabildo. Seguidamente, este cabildo dispone sobre el uso de la tierra. La "ampliación" tiene lugar cuando, como consecuencia de una ampliación de límites, se agregan tierras (de propiedad privada o estatal) a un resguardo que antes no disponía de ellas.

En el presente caso de "conflictividad agraria" en el norte del Cauca, el dato más relevante del decreto 2164 lo constituye el hecho de que el gobierno colombiano está obligado (artículo 1.2) a ampliar los resguardos cuando la cantidad de tierras agrícolas resulte insuficiente para "el desarrollo económico y cultural" de las comunidades indígenas o para "el cumplimiento de la función social y ecológica" de la propiedad colectiva. Después de todo, cuando debido a la escasez de tierra las familias en los resguardos no pueden proveer a su subsistencia de manera tradicional, la supervivencia de su cultura se ve amenazada. Además, debido a la falta de tierra o a la carencia total de ella por parte de las familias indígenas, el tejido social corre peligro. Simultáneamente, la explotación sin medida de los recursos naturales (debido a la falta de tierra) resulta un obstáculo para la relación armónica entre los grupos humanos y la naturaleza.

Tal como lo han denunciado repetidamente las organizaciones indígenas regionales y zonales en el Cauca y tal como lo han reconocido oficialmente el gobierno colombiano y sus entidades (como el INCORA) - en el Acuerdo de Novirao de 1996 y en el Decreto 982 de 1999), entre otros – las dos situaciones antes mencionadas son una realidad en la mayoría de resguardos del departamento del Cauca. Por esta razón, el gobierno colombiano debería ampliar los resguardos. Pero esto ha ocurrido mínimamente hasta el momento, por razones que serán explicadas más adelante.

Ley 218 de 1995 [Ley Páez] "*… por la cual se modifica el Decreto 1264 del 21 de junio de 1994 proferido en desarrollo de la emergencia declarada [… en diversos municipios de los departamentos de Huila y Cauca]*"

El 6 de junio de 1994 tuvo lugar un gigantesco deslizamiento de tierra en el noreste del departamento del Cauca, en las montañas orientales de la Cordillera Central, en el centro del territorio de la comunidad Nasa. El municipio de Páez, en Tierradentro, fue uno de los más afectados. Más de 40 mil hectáreas de tierra fueron destruidas y cientos de familias fueron desplazadas de sus hogares. El gobierno colombiano declaró el estado de emergencia en la región (Desastres & Sociedad 1995).[17] La Ley 218 de 1995, denominada rápidamente la "Ley Páez", estableció la creación de la Corporación Nasa Kiwe,[18] una entidad gubernamental autónoma que debía ocuparse de la suerte de las familias desplazadas, a través, entre otras medidas, de la adquisición de nuevas tierras en otras zonas del Cauca. Esto resultó en la creación del nuevo resguardo Tóez, en el municipio de Caloto (ver www.nasaacin.net).

Esta ley tuvo, además, otras consecuencias trascendentales. Para acelerar el restablecimiento económico de la región, la Ley Páez estableció nuevas medidas fiscales en el norte del Cauca para atraer empresas dispuestas a establecerse en la zona. El aumento de los cultivos de caña de azúcar y de las empresas agroindustriales fue una de las consecuencias de estas medidas y no constituyó para nada una ventaja para las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas. Las grandes empresas dieron trabajo especialmente a personas con un alto nivel educativo provenientes del departamento de Valle del Cauca. Además, grupos paramilitares se establecieron en la región, para proteger los intereses territoriales de las empresas. Esto ocasionó la reacción de la guerrilla, lo que intensificó el conflicto armado en la región. Las comunidades en el norte del Cauca se vieron inmersas en esta situación de violencia y muchas personas resultaron víctimas de atentados.

La calificación del norte del Cauca como "Zona de Desarrollo Empresarial Especial", tuvo como consecuencia la especulación y el alza de los precios de la tierra. Formó, además, un obstáculo gigantesco para las aspiraciones de las familias y las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas en lo referente al acceso a más tierras o la expansión territorial.

[17] Los municipios del norte del Cauca también fueron declarados "zona afectada".
[18] "Nasa Kiwe" significa en lengua Nasa (Nasa yuwe): "territorio de los Nasa".

Resolución de Conciliación (CIDH) de 1997 & Decreto 982 de 1999 "*… por el cual el Gobierno Nacional crea una Comisión para el desarrollo integral de la política indígena, se adoptan medidas para obtener los recursos necesarios …*"

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó el 26 de octubre de 1997 una Resolución de Conciliación en la cual se responsabilizaba al gobierno colombiano por la masacre de veinte indígenas que ocupaban pacíficamente la hacienda El Nilo, en Caloto, el 16 de diciembre de 1991 (denominada la masacre de El Nilo). Se insistía ante el gobierno colombiano para que adquiriera 15.663 hectáreas de tierra para las comunidades damnificadas[19], como "satisfacción integral" por las víctimas. Esta propuesta hacía referencia a un compromiso anterior del gobierno, en el cual éste se había comprometido a buscar una solución para los problemas de las comunidades con respecto a la necesidad de tener más tierras. La adquisición de estas tierras se había inicialmente programado para el período 1992-1994. La recomendación de la Comisión fue adoptada el 28 de julio de 1998 por el gobierno del presidente Samper (algunas semanas antes de que fuera sucedido por el presidente Pastrana).

La organización indígena CRIC organizó entre el 30 de mayo y el 5 de junio de 1999 un congreso extraordinario en el resguardo La María, en el municipio de Piendamó, durante el cual fue bloqueada la Carretera Panamericana en el trayecto Cali – Popayán. Anunciando "la emergencia social, cultural y económica de las comunidades indígenas del Cauca", cientos de participantes en el congreso protestaron por el atraso y la negligencia del gobierno en la ejecución de acuerdos anteriores con las comunidades indígenas, entre ellos el Acuerdo de El Nilo. Como una reacción ante esto, el Ministerio del Interior reconoció la falta de atención del gobierno para la situación de las comunidades, firmando una declaración en la que el gobierno se comprometía a desarrollar de manera "rápida y efectiva" proyectos específicos y a reservar una suma del presupuesto estatal para mejorar la situación de las comunidades en lo referente a la territorialidad, la economía y la seguridad alimentaria. Este compromiso fue establecido legalmente en el Decreto 982 de 1999.

Sin embargo, el Defensor del Pueblo, que había sido designado como observador en la ejecución del decreto 982, informó cuatro años más tarde que "las promesas hechas en el Decreto 982 no se cumplen en la práctica", comprobando preocupado que "en este estado de derecho las entidades públicas reniegan de sus propias leyes y no ejecutan la política y las funciones para las cuales fueron designadas" (Defensoría del Pueblo 2003).

[19] Huellas, La Concepción, Las Delicias, Canoas, Corinto, La Cilia, Munchique Los Tigres, Guadualito y Jambaló

Foto 2. Finca recuperada (Joris van de Sandt)

4. Nuevas ocupaciones de tierras por parte de los indígenas en el norte del Cauca (septiembre-noviembre de 2005)

Estimulados por la creciente escasez de tierra en los resguardos indígenas en el norte del Cauca, las comunidades Nasa discutían desde hacía ya varios años la posibilidad de realizar nuevas ocupaciones de tierras en la llanura, para imponer ante el gobierno la ampliación de su territorio.[20]

En el año 2005 pareció que la hora indicada había llegado. Luego de largos combates entre las FARC y el ejército colombiano en Toribío, Jambaló (en abril) y Caldono (en julio), la oposición al gobierno del presidente Uribe y su política de seguridad democrática había alcanzado dimensiones críticas. Para las comunidades indígenas estos combates eran claramente una falta de respeto por la autonomía territorial indígena. Sin embargo, ACIN tomó una actitud de espera, porque no quería perturbar la imagen positiva del movimiento indígena en el norte del Cauca. Pero el 2 de septiembre de 2005 la organización fue confrontada con un hecho dado: un grupo de líderes del resguardo Las Huellas en Caloto había tomado la iniciativa de ocupar la hacienda colindante La Emperatriz (de 300 hectáreas), "porque no disponen de suficiente tierra fértil".[21] Los líderes de ACIN se declararon de inmediato solidarios con el resguardo Las Huellas y convocaron a una reunión urgente para decidir cómo justificar ante el mundo exterior esta ocupación.[22]

En un comunicado de prensa del 3 de septiembre, ACIN informó que las comunidades se habían visto obligadas a realizar esta ocupación de tierra "porque el gobierno no había cumplido con la ley y con los acuerdos específicos firmados con las comunidades indígenas". La organización alegó especialmente el denominado Acuerdo de El Nilo de 1991, en el cual el gobierno se había comprometido a adquirir en un término de tres años 15.663 hectáreas de tierra en la llanura y a repartirlas entre nueve comunidades Nasa. Esto, como una reparación integral por el asesinato de veinte indígenas, hombres, mujeres y niños, que participaron el 16 de diciembre de 1991 en la ocupación pacífica de la hacienda El Nilo.

Según ACIN, catorce años después del asesinato el gobierno colombiano sólo había adjudicado la mitad de estas tierras, la totalidad de las cuales se encontraba en territorio montañoso y fuertemente erosionado. El comunicado de prensa también informaba que la ocupación de la hacienda, bautizada como "la liberación de la madre tierra", significaría un aporte para disminuir la sobrecarga a que eran sometidos los recursos naturales en estado crítico en los

[20] Esto fue concedido en el Decreto 2164 de 1995.
[21] El Liberal, 2 de septiembre de 2005.
[22] Entrevista con Andrés Betancur, 13 de diciembre de 2005.

resguardos, especialmente los bosques y las fuentes de agua. Además, las llanuras serían "liberadas" de "las monoculturas derivadas del cultivo de la caña de azúcar, enemigas del medio ambiente, para ser incorporadas a la propiedad comunal de las comunidades que respetan, protegen y habitan la tierra".[23]

Las autoridades y los hacendados reaccionaron directamente con mano fuerte ante la ocupación, que calificaron como "una invasión ilegal de las fincas". El gobernador del departamento del Cauca, Juan José Chaux, convocó a los indígenas a terminar inmediatamente la ocupación, alegando "el derecho a la protección de la propiedad privada".[24] Los Nasa se negaron a desalojar las tierras y exigieron negociaciones con representantes al más alto nivel del gobierno colombiano. Por ello, ambas partes se vieron directamente enfrentadas. El gobernador Chaux dio la orden de desalojar la hacienda, la que fue tomada por asalto por el ejército y la policía, que debieron enfrentarse a más de mil ocupantes indígenas. Los indígenas, que no portaban armas, ofrecieron una fuerte resistencia y lograron mantener el control sobre el territorio. Para apoyar a sus "hermanos" en La Emperatriz, otro grupo de 1.500 indígenas de Jambaló y Toribío decidió ocupar al día siguiente una segunda hacienda (de aproximadamente la misma superficie): la hacienda El Guayabal.[25] Pero esta vez el ejército atacó inmediatamente a los ocupantes utilizando la violencia física, granadas de gas y balas de caucho. Muchas personas, entre ellas mujeres y niños, debieron ser internadas en el hospital. La negativa del ejército y la policía a permitir el acceso de personal paramédico en el terreno fue considerada por ACIN, CRIC y otras organizaciones observadoras como una violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.[26]

Bajo presión de los medios y la opinión pública internacionales, las tropas armadas decidieron, después de diez días de resistencia indígena, hacer un alto al fuego. Poco después las partes se sentaron a la mesa de negociaciones. Gracias a la presencia de un delegado de Naciones Unidas, el juez español Baltasar Garzón, así como del Defensor del Pueblo y de los representantes de diversas organizaciones eclesiásticas, se firmó un (nuevo) acuerdo el 13 de septiembre de 2005 entre las comunidades indígenas que habían ocupado las haciendas y el gobierno colombiano.[27]

[23] Portal internet de ACIN, 3 y 5 de septiembre de 2005.
[24] El Liberal, 7 de septiembre de 2005.
[25] El Liberal/El País, 10-11 de septiembre de 2005.
[26] ACIN, 10 de septiembre de 2005.
[27] El gobierno colombiano fue representado por el ministro del Interior, Sabas Pretelt de la Vega.

A cambio de aceptar el desalojo de las haciendas La Emperatriz y El Guayabal, el gobierno se comprometía con los indígenas a destinar veinte mil millones de pesos colombianos (6 millones de dólares) para implementar en su totalidad el Acuerdo de El Nilo de 1991. Esta suma se financiaría con los presupuestos estatales de 2006 y 2007. Esto implicaba la adquisición de las 7.000 hectáreas de tierra restantes, a beneficio de las comunidades indígenas del norte del Cauca. El INCODER, el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural, el sucesor del INCORA, fue encargado de comenzar con los estudios de reconocimiento para la adquisición de las tierras.[28] Como comentario a este acuerdo, algunos viejos combatientes manifestaron su objeción en el portal internet de ACIN: "Nunca antes hemos ocupado tierras para desalojarlas después a cambio de un pedazo de papel con las promesas de un gobierno que nunca cumple con su palabra".[29]

Pero esta historia no terminó con esto. El éxito de las ocupaciones de La Emperatriz y El Guayabal por parte de las comunidades de ACIN había alertado a otras comunidades indígenas en el Cauca. Mientras que los sindicatos y las comunidades indígenas en otras regiones de Colombia, como los Emberá en Risaralda, realizaban marchas y huelgas para protestar contra las negociaciones concernientes al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, algunas comunidades en el Cauca decidieron continuar el 12 de octubre – "Día de la Raza",[30] con la lucha por la tierra y realizar por iniciativa propia ocupaciones de fincas (en los municipio de Silvia, Paletará y Puracé, entre otros). Campesinos pertenecientes a la Asociación de Productores Agrarios también ocuparon en Corinto y Miranda la finca Miraflores para pedir la atención del gobierno con relación a su situación de atraso. Una multitud de más de mil indígenas provenientes de Caldono ocupó la hacienda Japio (de 900 hectáreas) en Caloto, ubicada a más de 50 kilómetros al nororiente de su propio territorio, siendo apoyados en esto por la asociación de seis cabildos Nasa de Caldono. Habían decidido realizar una ocupación en Caloto para evitar así una confrontación con propietarios de fincas medianas y con pequeños campesinos en su propio municipio.[31]

Todos los indígenas participantes en las ocupaciones de fincas justificaron sus acciones con los mismos argumentos: alegaban "la enorme negligencia del estado colombiano con respecto a los acuerdos anteriores", especialmente aquellos incluidos en el Decreto 982 de 1999, en el cual se habían prometido la ampliación y la "reestructuración" de los resguardos.[32] Los Nasa de Caldono que habían ocupado la hacienda Japio y que se habían sentido ignorados en el

[28] El Liberal/El País, 14 de septiembre de 2005.
[29] ACIN, 14 de septiembre de 2005.
[30] Esta es la fecha preferida de las comunidades indígenas para las manifestaciones políticas.
[31] El Liberal/El País, 12-14 de octubre de 2005; El Tiempo, 18 de octubre de 2005.
[32] ACIN/CRIC, 24 de octubre de 2005.

acuerdo del 13 de septiembre, anunciaron que "el dinero que había sido prometido como compensación por la masacre de El Nilo de ninguna manera era suficiente para la necesaria ampliación de sus resguardos." Y que por ello se veían obligados a emprender nuevas acciones para lograr "reivindicaciones más amplias".[33] Las nuevas ocupaciones colocaron a ACIN en una posición difícil. Las ocupaciones de La Emperatriz y El Guayabal habían exigido un alto precio a los Nasa en el norte del Cauca, en términos de medios materiales y económicos, y ACIN no quería poner innecesariamente en juego (las promesas gubernamentales hechas en) el acuerdo de septiembre. Pero en vista de que el Decreto 982 rige para todas las comunidades indígenas en el Cauca y que la negligencia en la ejecución de éste había sido utilizada por las otras comunidades para justificar las ocupaciones de las fincas, ACIN se sintió obligada a declararse solidaria con los Nasa de Caldono, así como los grupos de campesinos en Corinto y Miranda.[34] ACIN emitió un comunicado de prensa en el que hacía énfasis en "la necesidad de una reforma agraria con un carácter social, que garantice el bienestar (tanto) de los afrocolombianos, (como de) los mestizos y los pueblos indígenas".[35]

El gobierno declaró no aceptar bajo ninguna condición la presión hecha por medio de las nuevas ocupaciones de fincas en el Cauca y "reiniciar negociaciones que ya habían terminado un mes antes". Se impartieron de nuevo órdenes a las tropas de seguridad para iniciar inmediatamente el desalojo de las fincas ocupadas. Los enfrentamientos siguientes entre los ocupantes de las fincas y las unidades especiales de la policía antimotines llevaron a decenas de detenciones y causaron muchos heridos. Mientras que algunos grupos se dejaron convencer después de un tiempo por las promesas del gobierno departamental (para financiarles proyectos sociales y económicos) a cambio de terminar sus acciones de protesta, como los grupos de campesinos en Miraflores (Corinto y Miranda), otros grupos, como los Nasa en Japio, continuaron con las ocupaciones.

Entre tanto, en los medios de comunicación se había desarrollado una guerra de palabras muy especial. Arias, el ministro de Agricultura, había declarado a la prensa escrita: "Los indígenas podrán protestar, pero tienen en sus manos el 30% del territorio nacional, mientras que sólo conforman el 2% de la población colombiana; disponen de 3 millones de hectáreas de tierra fértil, que pueden utilizar como fuente de sostenimiento, si así lo desean".[36] El ministro del Interior, Pretelt de la Vega, especificó aún más esto con la siguiente declaración: "los indígenas conforman en el Cauca el 11% de la población departamental y poseen el 70% del territorio departamental", y

[33] El Liberal 16 de octubre de 2005.
[34] Entrevista con Andrés Betancur, 13 de diciembre de 2005.
[35] ACIN, 14 de octubre de 2005.
[36] El Tiempo, 18 y 19 de octubre de 2005.

declaró que el gobierno por esa razón "también debe tener en cuenta los derechos de los afrocolombianos y los campesinos".[37] El gobernador del Cauca, Chaux, él mismo un hacendado y fuertemente en contra de las ocupaciones indígenas, intentó desacreditar en los mismos diarios a las comunidades indígenas, afirmando que "las acciones indígenas sólo sirven como una cortina de humo para ocultar los lazos de los indígenas con los grupos terroristas y, por eso, con los traficantes de droga". El gobernador basaba esta conclusión en los cultivos ilegales en los resguardos.[38] También advirtió que: "La cuestión indígena viola los derechos de los campesinos y los afrocolombianos".[39]

Las organizaciones indígenas reaccionaron furiosamente ante las afirmaciones de Chaux, que calificaron como "peligrosas e indignas de una autoridad", mientras culpaban al gobierno de "una estrategia del engaño" y de "estimular un conflicto étnico entre afrocolombianos, indígenas y campesinos".[40] En lo referente a la supuesta propiedad indígena de la tierra, afirmaron que "del 27%, y no del 30%, del territorio nacional en manos de los pueblos indígenas, la mayor parte está ubicada en las selvas del Amazonas, el desierto de la Guajira y los bosques tropicales de la Costa Pacífica y sólamente una pequeña parte en el Cauca, donde las tierras de los indígenas están en montañas empinadas y poco fértiles que no son adecuadas para realizar el trabajo agrícola".[41] "Los indígenas, afrocolombianos y campesinos juntos poseen en el Cauca un escaso 14% del territorio departamental, mientras que el resto de tierras, en su mayoría sin uso, está en manos de un pequeño grupo de familias ricas. Sin embargo, estos grupos cultivan el 43% de su territorio y son responsables del 60% de la producción de alimentos en el departamento (del Cauca)".[42]

Esta discusión no careció del todo de efecto. El canal de televisión RCN registró el 18 de octubre una manifestación de 300 afrocolombianos en Caloto, que alegaban su "derecho al trabajo". Según un vocero de los manifestantes, la ocupación de la hacienda Japio, situada en las cercanías, por un grupo de indígenas de Caldono, les negaba ese derecho. Sin embargo, Francisco Banguero, representante de la PCN, la organización de comunidades negras, declaro más tarde que "la finca mencionada no queda en

[37] El País, 19 de octubre de 2005.
[38] El País, 19 de octubre de 2005.
[39] El Liberal, 19 de octubre de 2005.
[40] Portal internet de ACIN, 18 y 27 de octubre de 2005.
[41] Esta es una observación corroborada por los expertos Plant & Hvalkof (2001).
[42] ACIN 19 de octubre de 2005. Las cifras mencionadas son a menudo incorrectas o en algunos casos completamente contrarias a la verdad, especialmente cuando éstas son utilizadas de manera bastante tendenciosa por los representantes del gobierno (ver el capítulo 5).

el terreno laboral de la comunidad afrocolombiana" y que la supuesta manifestación sólo era "un encuentro de treinta o cuarenta manifestantes, como máximo, estimulados por los politiqueros locales".[43]

Los periódicos publicaron unos días más tarde una noticia sobre una marcha de protesta en Silvia, en la que participaban aproximadamente 500 campesinos que exigían de los indígenas "respetar la propiedad individual"; afirmaban que "(los indígenas) se habían convertido en latifundistas", y que "deberían realizar una reforma agraria dentro de sus propios resguardos, porque allí (también) hay latifundistas". Aseguraban, además, que estaban "dispuestos a utilizar los mismos métodos (las ocupaciones de fincas) para exigir también más tierra".[44] Pero esta manifestación había sido planeada por el alcalde de Silvia y la organización de latifundistas, SAC.[45] La mayoría de organizaciones afrocolombianas y campesinas adoptó una actitud de espera.

En noviembre de 2005, después de más de dos semanas de ocupaciones de fincas, la situación en el Cauca se había hecho aún más candente. Los enfrentamientos entre indígenas y la policía antimotines se hacían cada vez más violentos. El ejército envió unidades especiales antiguerrilla a las fincas ocupadas para actuar contra los miembros de la guerrilla supuestamente activos entre los indígenas, ya que la guerrilla había declarado abiertamente a finales de octubre su apoyo a las ocupaciones indígenas. Un joven indígena fue abaleado por la policía el 10 de noviembre durante el violento desalojo de Japio. El incidente enfureció aún más a los Nasa y fortaleció aún más su perseverancia. Otras comunidades reiniciaron las ocupaciones de fincas que habían desalojado antes o realizaron nuevas ocupaciones (en Piendamó y Morales).[46]

Mientras que la solución del conflicto se veía cada vez más lejana, algunos senadores indígenas en Bogotá lograron convencer el 16 de noviembre al presidente Uribe de sentarse a la mesa de negociaciones con las organizaciones indígenas CRIC y ONIC para discutir la cuestión de la tierra, bajo la condición de que las comunidades indígenas desalojaran voluntariamente las fincas.[47] Luego de una larga noche de negociaciones, las partes llegaron a un acuerdo. El gobierno colombiano prometió reservar (así mismo) veinte mil millones de pesos para la implementación del Decreto 982 de 1999, en lo referente a la ampliación de los resguardos. Las fincas ocupadas no estaban a la venta, pero el gobierno evaluaría la posibilidad de adjudicar a las comunidades indígenas otros bienes que en el transcurso de los años

[43] www.nadir.org
[44] El Tiempo, 18 de octubre de 2005.
[45] Mondragón 2006.
[46] El Tiempo, 10 de noviembre de 2005.
[47] El País, 16 de noviembre de 2005.

fueran decomisados por la autoridad antidrogas, por razones de lavado de activos. Además, se aceptó la creación de una comisión nacional, compuesta por representantes de las comunidades indígenas, las organizaciones campesinas y afrocolombianas, el Ministerio del Interior, el INCODER y el gobierno del Cauca, para que dirigiera el proceso de negociación y adquisición de tierras.[48] Los Nasa, que habían terminado contra su voluntad la ocupación de Japio y se habían retirado a un sitio cercano, celebraron el nuevo acuerdo como una resonante victoria. Pero los acuerdos de septiembre y noviembre (basados respectivamente en el Acuerdo de El Nilo y el Decreto 982) fueron sólo el comienzo de un proceso con numerosos desafíos y obstáculos.

Foto 3. Liberación de la Madre Tierra (Agence France Presse, global news agency)

[48] ONIC, 18 de noviembre de 2005; El Tiempo, 27 de noviembre de 2005.

5. Estadísticas y hechos sobre el reparto de la propiedad de la tierra en el norte del departamento del Cauca, vistos en una perspectiva nacional

Reparto desigual de la tierra

Al igual que en la mayoría de los países latinoamericanos y a pesar de los repetidos pero indecisos intentos de reforma agraria, el reparto de la propiedad de la tierra resulta en Colombia especialmente desigual y concentrado en extremo.

Una investigación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), hecha en 1996, muestra con claridad las siguientes cifras: Los campesinos con posesiones de menos de 5 hectáreas por familia (minifundios) – el 69% del total de propietarios de la tierra – poseen juntos el 4.3% (2.2 millones de hectáreas) del suelo agrícola colombiano. Al mismo tiempo, los grandes propietarios con posesiones de más de 500 hectáreas (latifundios) – 0.4% del total de propietarios – tienen en sus manos el 45% (22.6 millones de hectáreas) del suelo agrícola colombiano. Esta discrepancia ha aumentado considerablemente en los últimos decenios.[49]

Las cifras anteriores coinciden aproximadamente con los datos correspondientes al departamento del Cauca. Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), encargado del registro de la propiedad territorial, el reparto de la tierra en el Cauca se daba en 1997 de la siguiente forma: Los campesinos (con menos de 5 hectáreas) – el 73.8% del total de propietarios de la tierra (más de cien mil familias) – poseen juntos el 8.7% (163.522 hectáreas) de la totalidad del suelo agrícola en el departamento;[50] los grandes propietarios (con más de 500 hectáreas) – el 0.17% del total de propietarios de la tierra (menos de cien familias) – poseen el 39.4% (735.758 hectáreas) de las tierras agrícolas. También aquí existe un aumento de la concentración de la propiedad de la tierra. En 1984 las cifras eran todavía las siguientes: Los minifundios, el 72.2% de los propietarios, ocupaban el 9.1% del suelo agrícola, y los latifundios, el 0.08% de los propietarios, ocupaban el 28.5% del suelo agrícola.[51]

---

[49] UNDP 2003: 349-350. Entre 1985 y 1996, las posesiones de los pequeños campesinos se redujeron aproximadamente un tercio a nivel nacional, mientras que los grandes propietarios duplicaron el tamaño de sus posesiones en el mismo período.

[50] El total del suelo agrícola, menos de la mitad del territorio del departamento, que también incluye selvas tropicales y altiplanicies, se calcula en 1.871.007 hectáreas.

[51] Rodríguez 2005: 167, 170. Esto ocurrió a pesar de la adjudicación de tierras a los resguardos indígenas en los años 80. Entre 1973 y 1984 también hubo un aumento de la concentración de la propiedad de la tierra, con lo cual fue completamente aniquilada la reforma agraria de 1967-1972.

La tierra fértil de los latifundistas generalmente no se utiliza para la agricultura, sino para la ganadería extensiva. Al mismo tiempo, las tierras marginales de los pequeños campesinos, que en realidad deberían ser destinadas a la protección de la naturaleza, son diezmadas por el pastoreo y la agricultura intensiva de pequeña escala. De esta forma, el reparto desigual de la tierra en Colombia produce "dos extremos del uso irracional e insostenible de la tierra. El poco uso de los suelos fértiles, dedicados a la ganaderia extensiva, y el uso extremo de suelos poco fértiles por parte de los pequeños campesinos en pequeños trozos de tierra."[52].

Es importante recalcar que la categoría de 'campesinos' no solamente incluye aquí a los campesinos propiamente dichos, sino también a los afrocolombianos o afrodescendientes y los indígenas. En la parte que sigue se trata separadamente la situación de estos tres grupos étnicos.

Propiedad indígena de la tierra

Las comunidades indígenas en Colombia se han beneficiado mucho de la legislación a favor de los pueblos indígenas. Casi todas las comunidades indígenas viven actualmente dentro de los límites de un territorio común reconocido, denominado 'resguardo'[53]. Sin embargo, esto no siempre significa que tengan suficientes tierras para poder subsistir – algo que está estrechamente relacionado con la supervivencia de su cultura.

Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la totalidad de la población indígena colombiana – aproximadamente 800.000 personas – tiene derechos de propiedad sobre 30.8 millones de hectáreas, de los 114.2 millones de hectáreas (1.141.758 km2) que conforman el territorio nacional. En otras palabras, el 1.8% de la población colombiana (de un total de 42 millones de personas) 'posee' conjuntamente – en 638 resguardos – el 27% del territorio nacional.[54] En ningún otro país latinoamericano tienen los pueblos indígenas tanta tierra en propiedad como en Colombia. Este es un hecho que el gobierno pone de manifiesto cuando los pueblos indígenas en el Cauca luchan por obtener más tierra. Pero esta versión de los hechos resulta engañosa. Tal como lo han declarado las organizaciones indígenas, la mayor parte del territorio común indígena está conformada por resguardos en las sabanas del Orinoco, las selvas del Amazonas y del Pacífico y en el desierto de la península de la Guajira. Estos territorios poco poblados son en gran parte estériles o han sido

[52] UNDP 2003: 34
[53] No toda la población indígena vive en resguardos, sino sólo el 86.9%. El resto vive en territorios que no han sido reconocidos legalmente como territorios indígenas.
[54] Sánchez & Arango 2002: 63, 112-115.

declarados reservas ecológicas protegidas y por lo tanto no son adecuados para las actividades productivas como la agricultura y la ganadería.[55]

La imagen cambia mucho, además, cuando observamos la situación en el Cauca. Los pueblos indígenas que viven ahí,[56] en total aproximadamente 190.000 personas (el 15% de la población departamental) en un departamento con 1.3 millones de habitantes, posee conjuntamente – en 70 resguardos – 531.200 hectáreas (el 18% del territorio del Cauca) de los 2.9 millones de hectáreas que conforman el territorio departamental[57]. Aunque todos los resguardos en el Cauca albergan conjuntamente el 24.4% de la población indígena colombiana, estos forman sólo el 1.7% de la totalidad del territorio indígena reconocido.[58] Además, estos resguardos densamente poblados están ubicados en gran parte en territorios inhóspitos con laderas empinadas y suelos pobres y rocosos que resultan dificilmente cultivables. El IGAC por su parte, señala que en el 2004[59] el 70.6% de las tierras del departamento (2.068.529 hectáreas) son de propiedad privada y que los minifundios de campesinos e indígenas, usados con fines productivos, se sitúan en áreas de interés ambiental, bosque primario, nacimientos de agua y páramo.

El territorio indígena legalmente reconocido perteneciente a las comunidades indígenas del Cauca ha aumentado considerablemente en los últimos 25 años. Antes de la reforma agraria y de la promulgación de la Ley 135 de 1961, que hizo posible restituir a la población indígena tierras confiscadas durante el transcurso del tiempo, estas comunidades tenían el control sobre 326.500 hectáreas de propiedades colectivas, distribuidas en 43 resguardos, con títulos coloniales de propiedad de la tierra. Como consecuencia de la lucha indígena por la tierra y junto a ella el nuevo ordenamiento territorial y la ampliación de los resguardos, durante el período 1961-2002 se concedió de manera formal un total de 202.600 hectáreas de tierra a las comunidades indígenas. De esta forma fueron creados 27 nuevos resguardos.

Si enfocamos la imagen en la situación de la propiedad de la tierra en los indígenas Nasa, entonces las estadísticas muestran que sus comunidades tenían antes de 1961 el control sobre 253.500 hectáreas en 33 resguardos, mientras que en 2002 disponían de 357.200 hectáreas en 49 resguardos; una

[55] En estos territorios está ubicado el mayor número de los 583 'nuevos' resguardos, es decir, resguardos creados después de 1961 (el año en que fue promulgada la Ley de la Reforma Agraria, la Ley 135).
[56] Coconuco, Embera, Eperara-Siapidara, Guambiano, Guanaca, Inga, Nasa, Totoró, Yanacona.
[57] Eso significa entonces 29.308 km2, un territorio aproximadamente tan grande como Bélgica.
[58] Sánchez & Arango 2002: 64-66, 75.
[59] IGAC 2006. Cauca , Características geográficas: 269. Ver anexo Tabla IGAC. Variación entre 1984 y 2004

diferencia de 103.700 hectáreas y 16 resguardos.[60] La mayor parte de estas tierras recientemente concedidas está ubicada en el norte del Cauca, ya que en esta región se encontraban la mayoría de las haciendas de los latifundistas y por lo tanto se libró ahí una lucha intensa por la tierra. En otras palabras: aproximadamente la mitad del territorio concedido a las comunidades indígenas durante el período 1961-2002, le fue asignado a las comunidades Nasa en el norte del Cauca.

Con estos datos pareciera como si las comunidades indígenas en el Cauca, y especialmente los Nasa en el norte del Cauca, hubiesen 'recibido' mucha tierra. Pero también en este caso las cifras resultan engañosas, ya que éstas reproducen sólo la situación jurídica y no la situación real de la propiedad de la tierra. Es verdad que estas 103.700 hectáreas concedidas a los Nasa en el norte del Cauca estaban antes formalmente en manos de latifundistas, pero estas haciendas estaban ocupadas en gran parte por los cultivos de las familias indígenas que vivían y trabajaban en ellas. Por esta razón, con la restitución de estos territorios a las comunidades indígenas, estas familias sólo ganaron de hecho las partes del territorio que eran explotadas comercialmente por sus antiguos amos. Esta ganancia ha sido entretanto aniquilada por el crecimiento natural de la población.

Los cultivos familiares de los Nasa tienen en promedio una superficie de 5 hectáreas (según datos provenientes de Jambaló). Pero la tierra no está repartida de manera equitativa y los campos de cultivo se hacen más pequeños con cada generación, debido al reparto herencial. En los resguardos se siente una escasez permanente de la tierra. Un número creciente de familias no tiene acceso a tierra suficiente para poder subsistir. Esto explica en parte el avance de los cultivos de droga que producen un mayor beneficio por hectárea.[61]

Con respecto a la producción de coca y amapola, se observan ciertas tendencias en el Cauca. Sin embargo, no hay datos específicos disponibles sobre el norte del Cauca. Por fuera de las comunidades de la Costa Pacífica, la producción de coca resulta marginal. Esto quiere decir que la coca es cultivada a pequeña escala por campesinos, afrocolombianos e indígenas para poder subsistir. Además, la producción de coca disminuyó entre 1994 y 2004 (de 6.300 hectáreas a 1.300 hectáreas)[62], probablemente como consecuencia de una combinación: un control estricto y el temor a las medidas gubernamentales. La producción de amapola también disminuyó (de 1.300 a 450 hectáreas)[63], como consecuencia de bajas en los precios.

[60] Sánchez & Arango 2002: apéndice
[61] van de Sandt 2007.
[62] http://www.unodc.org (Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Crimen)
[63] http://www.unodc.org (Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Crimen)

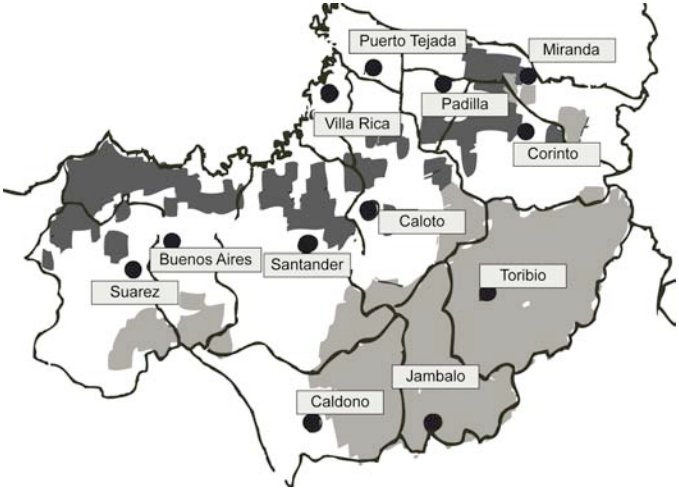

Ilustración 2. Propiedad de la tierra en el norte del Cauca, approximación (Joris van de Sandt)

gris: resguardos indígenas
gris oscuro: tierras de comunidades rurales negras (posesión no registrada)
blanco: propiedad particular de la tierra (registrada)

Propiedad de la tierra en las comunidades negras (afrodescendientes)

En el transcurso del siglo veinte, las comunidades negras en el norte del Cauca perdieron muchas de sus tierras en beneficio de los latifundistas y las empresas agroindustriales, para las cuales actualmente trabajan. Por fuera de comunidades urbanas como Puerto Tejada y Villa Rica existen todavía, sin embargo, substanciales comunidades negras campesinas en municipios como Corinto, Caloto y Buenos Aires. Familias individuales poseen tierras en estos municipios, aunque no se sabe cuánto poseen, ya que el catastro de los propietarios particulares de la tierra no registra su origen étnico.

Mientras que la adjudicación de territorios indígenas data en Colombia de la época colonial y tuvo un resurgimiento ya desde finales de los años 70 del siglo veinte, un proceso similar en beneficio de los afrodescendientes colombianos sólo comenzó después de 1995. Esto ocurrió siguiendo el

ejemplo de la promulgación de la Ley 70 de 1993 y del correspondiente Decreto Reglamentario 1745 de 1995, que habla de 'las tierras de los antepasados (tradicionales) de las comunidades negras'. Las organizaciones de comunidades negras en el Cauca (entre ellas Sinecio Mina[64] y en menor medida Fundafro) se han esforzado desde el comienzo por lograr el reconocimiento de los títulos colectivos de propiedad de las tierras tradicionales.[65]

Según los datos del Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), durante el período 1996-2005 se les asignó a los afrodescendientes colombianos – que según un censo reciente (de 2005) conforman el 10.5% de la población total colombiana[66] – un total de 4.7 millones de hectáreas de tierras colectivas, repartidas en 133 'tierras de comunidades negras' separadas (TCN), el equivalente del resguardo indígena para las comunidades negras (http://web.mineducacion.gov.co).[67] En comparación, esto es sólo una fracción de la propiedad colectiva de la tierra que poseen los indígenas.

Resulta importante enfatizar que no toda la población negra colombiana puede exigir la adjudicación de tierras colectivas. Según la Ley 70 y el decreto 1745 (artículo 17), esto sólo puede ocurrir en el caso de comunidades negras que viven en tierras baldías. Además, estas comunidades deben tener un gobierno centralizado (un 'consejo comunitario') y mantener un 'estilo de vida tradicional'. Hasta ahora sólo se han adjudicado tierras de comunidades negras a comunidades negras en las selvas de la Costa Pacífica en los departamentos de Chocó, Antioquia, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

En el Cauca – con 280.000 afrodescientes (el 22% de la población departamental) – se han entregado hasta el momento 501.600 hectáreas de tierras comunales a las comunidades negras, con un total de 28.400 personas. Estas comunidades viven en 15 territorios separados (TCN) que están ubicados todos en tres extensos municipios occidentales, Guapí, Timbiquí y López de Micay, que forman parte de la Costa Pacífica. Las comunidades negras en el norte del Cauca – que constituyen el 60% de los afrodescendientes en el Cauca[68] – han permanecido excluidas hasta el momento del reconocimiento de

[64] Esta es la sección local en el norte del Cauca de la organización nacional PCN (Procesos de Comunidades Negras).
[65] Hurtado 2000: 48-49; Moreno 2005: 15.
[66] Este censo de población fue realizado en 2005 por el DANE y publicado en diciembre de 2006; fue el primer censo de población en la historia de Colombia enfocado específicamente en la población negra – ya desde la época colonial se han realizado censos de población entre la población indígena.
[67] En el momento de la publicación del documento del INCODER, en marzo de 2005, 'se estudiaban' todavía once solicitudes para la adjudicación de tierras de comunidades negras (TCN), con una superficie conjunta de 323.075 hectáreas.
[68] DANE 2006

los derechos de tierras comunales, a pesar del hecho de que ya en 1993 las organizaciones negras locales presentaron oficialmente una solicitud ante la entidad encargada de las TCN en el norte del Cauca.

Hasta el momento sólo existen en el norte del Cauca tierras comunales relativamente pequeñas pertenecientes a comunidades negras en El Pílamo (municipio de Caloto) y López Adentro (municipio de Miranda), que son el resultado de la lucha conjunta por la tierra realizada en los años 80 por estas comunidades y otras comunidades cercanas.[69] Sin embargo - por intermedio de la autoridad ambiental regional CRC[70] – el gobierno colombiano dejó pocas dudas sobre las posibilidades existentes para el reconocimiento futuro de tierras de comunidades negras de mayor extensión, cuando enfatizó que:

> *"En el norte del Cauca […] no existen ni tierras ni asentamientos de comunidades negras que puedan acceder a un título de propiedad colectiva de la tierra, ya que el territorio tiene (principalmente) un carácter urbano, se encuentra por fuera de la región del Pacífico y no está constituido por tierras baldías" (CRC en: Hurtado 2000: 53).*

La verdadera razón para que el gobierno no quiera reconocer estas tierras como tierras de comunidades negras radica en el hecho de que éstas han sido reservadas para 'el desarrollo económico [es decir: desarrollo agroindustrial]'[71] – lo que concuerda con el objetivo de la Ley Páez (Ley 218 de 1995) antes mencionada. Las perspectivas para el reconocimiento de tierras de comunidades negras en el norte del Cauca no han prosperado con el rumbo político del actual gobierno del presidente Alvaro Uribe. Esto queda ilustrado con la negativa dada por el gobierno en mayo de 2005 a la solicitud de reconocimiento de tierras de comunidades negras presentada por las comunidades negras que viven en las selvas de la cuenca del río Naya, en el municipio de Buenos Aires.[72]

A pesar de la oposición del gobierno y de las empresas agroindustriales, las organizaciones negras como Sinecio Mina se esfuerzan por lograr el establecimiento de tierras de comunidades negras, para lo cual ya han fundado

[69] Moreno 2005: 10.
[70] CRC: Corporación Autonoma Regional del Cauca.
[71] Decreto 1745, artículo 19.8. Este artículo determina que no pueden ser adjudicadas como tierras de comunidades negras: "Los baldíos que hubieren sido destinados por entidades públicas para adelantar planes viales u otros de igual significación para el desarrollo económico y social del país o de la región".
[72] www.prensarural.org

los consejos comunitarios exigidos por la ley en los municipios de Caloto, Buenos Aires y Santander de Quilichao, entre otros.[73]

La propiedad de la tierra entre los campesinos

Según datos del DANE, el 74.3% de todas las fincas en Colombia en 1995 pertenecía a los campesinos y a sus familias, ya fuera como propiedad particular o como propiedad asociativa dentro de cooperativas agrícolas.[74] A pesar de esto, las propiedades conjuntas ocupaban no más del 13.2% de la totalidad del suelo agrícola.[75] Sobre el Cauca, y especialmente sobre el norte del Cauca, no existen datos exactos sobre el número de personas que componen el grupo de campesinos – seguramente varios miles de familias – o sobre la cantidad de tierra que poseen. Al igual que ocurrió con las poblaciones negras, los campesinos han perdido en los últimos años muchas de sus tierras en beneficio de los latifundistas. Esto ha ocurrido como consecuencia de deudas hipotecarias, venta o expropiación. Sin embargo, esto no significa necesariamente que el número de campesinos haya disminuido.

A diferencia de los resguardos indígenas, la propiedad de la tierra de los campesinos no está protegida jurídicamente con el principio de la inalienabilidad. Para esta categoría de usuarios de la tierra existen aun menos normas constitucionales que pongan en perspectiva derechos especiales de la tierra que sean comparables con los de otros grupos étnicos, como ocurre con algunas comunidades negras (aunque todavía no en las comunidades del norte del Cauca). Esto hace a los campesinos – al igual entonces que a los afrodescendientes en el norte del Cauca – especialmente vulnerables a la pérdida de sus tierras,[76] no sólo debido a la violencia, sino también como consecuencia de la explotación petrolera, la minería y los enormes proyectos infraestructurales[77], como la construcción de centrales hidroeléctricas o la creación de grandes plantaciones para la industria de los biocombustibles.[78]

---

[73] Hurtado 2000: 49; Moreno 2005: 12; ver también www.bacadafrocolombiana.net. Consejo Comunitario de la Comunidad Afro de las riveras del Río Palo (Caloto); Consejo Comunitario La Alsacia (Buenos Aires); Consejo Comunitario de Dominguillo (Santander de Quilichao).

[74] En este estudio (Encuesta Nacional Agropecuaria de 1995) se incluyen como 'campesinos' las familias con posesiones propias de hasta (no mayores de) 20 hectáreas (Mondragón 2002b).

[75] Mondragón 2002b

[76] Según la Contraloría General de la Nación, desde 2000 más de un millón de familias campesinas han quedado desplazadas en Colombia (Molano 2005, in www.prensarural.org).

[77] Mondragón 2002a: 50

[78] No se trata de temores infundados. En el municipio de Suárez ya se construyó una represa, llamada La Salvajina, en el río Ovejas. Otros afluentes del río Cauca entran en cuenta para ser represados. Desde el avance mundial de los biocombustibles, entre los que se puede contar la caña de azúcar, el precio de la tierra en la zona de las tierras bajas del norte del Cauca ha aumentado considerablemente.

Luego de la lucha de los sindicatos agrícolas y de las protestas campesinas a comienzos de los años 90, en la nueva reforma agraria[79] se incluyó aparte un régimen de protección de la propiedad de la tierra de los campesinos: las zonas de reserva campesina (ZRC). Con la adjudicación de tierras comunales a los campesinos – sin embargo, sin tener la garantía de inalienabilidad – se intentaba que estas zonas de reserva pudieran proteger mejor a los campesinos contra el robo de sus tierras, contribuyendo al fortalecimiento de su posición económica. Siguiendo el ejemplo del Decreto 1777 de 1996, se comenzó ese año con un proyecto piloto para las zonas de reserva campesina en Cabrera (departamento de Cundinamarca), El Pato (departamento de Caquetá) y Calamar (departamento de Guaviare). Este proyecto piloto fue apoyado con 6 millones de dólares por el Banco Mundial.[80]

Apoyados por la organización campesina FENSUAGRO, algunos grupos de campesinos comenzaron alrededor del año 2000 en el norte del Cauca a exigir la creación de zonas de reserva campesinas en los municipios de Miranda, Corinto y Caloto. Crearon para ello organizaciones especiales y comenzaron a redactar un plan de desarrollo – que es una exigencia legal para la aprobación de una ZRC.[81] Sin embargo, la creación de estas ZRC ha sido hasta el momento bloqueada por la fuerte oposición de los latifundistas, unidos en su organización SAC.[82] Las instituciones gubernamentales (INCODER, CRC) también obstaculizan el deseo de estas asociaciones, alegando las mismas razones con que se niegan a adjudicar tierras de comunidades negras en el norte del Cauca: la región tiene otro destino oficial, es decir aquel de 'territorio especial de desarrollo económico'.[83]

Por lo demás, la discusión en torno a las ZRC no puede desviar la atención del hecho de que muchos campesinos en el norte del Cauca se muestran muy apegados a sus (títulos de) propiedades particulares y en realidad no quieren formar parte de un colectivo de propietarios semejante. A lo sumo, sólo quieren formar parte de una cooperativa de productores (sin propiedad compartida). Estos campesinos sólo exigen del gobierno que los apoye en su desarrollo económico con créditos baratos, asistencia técnica y protección comercial. Prefieren medidas gubernamentales que les den la posibilidad de acceder a más tierras (propias) por medio de subsidios agrícolas especiales.

---

[79] Ley 160 de 1994 (capítulo XIII)

[80] Fajardo 2000: 5-6; Mondragón 2002b: 21; ver también Molano 2005.

[81] Asociaciones Pro-Constitución de Zonas de Reserva Campesina, Miranda, Corinto y Caloto.

[82] De las entrevistas con miembros de las asociaciones a favor de las zonas de reserva campesina se desprende que los concejos municipales no se oponen a la creación de ZRC. Según a ley, los concejos municipales también deben dar su aprobación para la creación de ZRC (Decreto 1777, artículo 4). (Ver la entrevista con Aicardo Javier Marín, Corinto, 10 de mayo de 2006).

[83] Ver también el Acuerdo número 24 de 1996, artículo 3.6.

Durante los últimos años, las organizaciones campesinas en el norte del Cauca han intentado lograr, en las negociaciones con el gobierno, que éste las apoye por medio de proyectos socio-económicos especiales, sin lograr hasta el momento un resultado concreto.

Foto 4. Una familia trabajando la tierra (Joris van de Sandt)

6. Relaciones entre campesinos, afrocolombianos e indígenas; desarrollos actuales

Retraso en la ejecución de los acuerdos para la ampliación de resguardos y la Cumbre Nacional Itinerante en Piendamó

El 5 de mayo de 2006 apareció una crítica de ACIN sobre la falta total de progreso en las negociaciones sobre la adquisición de tierras (8.000 hectáreas) para la ampliación de los resguardos en el norte del Cauca, tal como había prometido el gobierno en diciembre de 2005. Por esta razón, CRIC ya se había retirado como parte participante en marzo de 2006, anunciando en un comunicado que sólo reanudaría las negociaciones cuando el gobierno ejecutara los puntos antes acordados:

(1) La asignación de 3000 hectáreas de tierra en el Valle del Cauca a las personas que habían ocupado la hacienda Japio;
(2) El suministro de más información sobre las 38 fincas confiscadas por la oficina nacional antidrogas, que podían ser eventualmente asignadas a las comunidades.

El artículo de ACIN fue publicado justamente después de que el director nacional del INCODER, el sucesor del INCORA, había debido renunciar debido a acusaciones de corrupción y relaciones con traficantes de drogas y paramilitares. CRIC propuso ante la sección colombiana del PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) encargarse de la inversión de los presupuestos prometidos por el gobierno colombiano y exigió, además, que el gobierno ofreciera antes del 12 de mayo de 2006 "soluciones efectivas" en el marco de los puntos establecidos en su momento en los acuerdos de septiembre y noviembre de 2005 (ACIN, 5 de mayo de 2006).

Debido en parte a que el gobierno no accedió a las exigencias de CRIC y ACIN, las organizaciones indígenas, junto con las organizaciones campesinas, decidieron actuar. En la carrera hacia las elecciones presidenciales de 2006, las organizaciones nacionales y regionales habían insistido ya en marzo de 2006 en la realización de una Cumbre Nacional Itinerante (ACIN, 3 de marzo de 2006).[84]

Las diversas organizaciones fueron convocadas desde la página web de ACIN para un encuentro de varios días que comenzaría el 14 de mayo en La María,

[84] Esta Cumbre Nacional Itinerante puede ser considerada como la sucesora de la gran marcha de protesta Gran Minga para La Vida, Justicia, Alegría, Autonomía y Libertad, llevada a cabo del norte del Cauca hacia Cali en septiembre de 2004, en la que, junto a miles de indígenas, participaron también numerosos representantes de otras organizaciones sociales (ver Van de Sandt 2007, entre otros).

situado junto a la Carretera Panamericana en el municipio de Piendamó (Cauca). La María es un resguardo que fue "ofrecido" en 1999 por la población indígena al Estado colombiano como "territorio de tolerancia, diálogo y negociación". La actividad emprendida entonces fue denominada "minga", una fiesta laboral colectiva de los indígenas.

Junto a muchos miembros de las organizaciones indígenas y campesinas, también estuvieron presentes representantes de muchas otras organizaciones sociales, como afrocolombianos, líderes sindicales, estudiantes y observadores. En primera instancia, el encuentro había sido organizado como una manifestación de protesta contra el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos. Se exigía la realización de un referendo nacional sobre el tema.[85] También se protestaba contra la reelección del presidente Uribe (que fue posible gracias a una reforma reciente de la Constitución). Otro aspecto importante lo constituyó la "nueva política agraria", donde se había propuesto una "reforma agraria popular". Además, los indígenas exigían que el gobierno cumpliera sus compromisos en lo referente al Decreto 982 de 1999. Se hizo referencia al "mandato agrario", firmado en abril de 2003 por las organizaciones indígenas, en el cual estas organizaciones se comprometían a empeñarse en la realización de una vida digna, en la adquisición de más tierras, el mantenimiento de la territorialidad indígena y afrocolombiana y de una "soberanía alimentaria".[86]

A los gobernadores de Cauca y Nariño este encuentro les pareció una amenaza. Hablaron en los medios de comunicación locales (El Liberal) de una "perturbación del orden público", expresando su temor por el bloqueo de la Carretera Panamericana e insinuando que el encuentro en La María había sido organizado por la guerrilla y los "grupos ilegales". Juan José Chaux, gobernador del Cauca, dio el 16 de mayo orden a la policía y las fuerzas de seguridad del Estado (ESMAD) de ingresar al terreno y poner fin al congreso. Los asistentes, con los participantes indígenas a la cabeza, alegaron el derecho a protestar (establecido en la Constitución) y se opusieron al desalojo.

Los 3.000 hombres que constituían las fuerzas del orden actuaron duramente. El resultado fueron algunos muertos, muchos heridos y numerosas detenciones. Esto recibió mucha publicidad a nivel nacional e internacional. El

[85] Ya en marzo de 2005 la población de seis municipios con mayoría indígena en el oriente del Cauca (Toribío, Jambaló, Caldono, Silvia, Páez e Inzá) había organizado, por iniciativa propia y a pesar de las objeciones presentadas por el gobierno del presidente Uribe, un referendo sobre la conveniencia de un tratado de libre comercio, un ejemplo que sería seguido en muchos otros lugares de Colombia. La población involucrada se manifestó en todos los casos con un "no", pero el gobierno colombiano no 'tuvo para nada en cuenta esta "voz del pueblo" y no permitió ninguna ingerencia en los procesos de negociaciones con Estados Unidos (Van de Sandt, 2007).

[86] ACIN 12 de mayo de 2006; ver también "Mandato Agrario" en el anexo.

Defensor del Pueblo calificó estos hechos como un "abuso de poder" del gobierno contra las "protestas legítimas" y los parlamentarios indígenas calificaron todo como "terrorismo de estado". La policía alegó que su actuación había tenido como objetivo "despejar la carretera" y que "los indígenas no pueden amenazar la libertad de los colombianos." Finalmente, el conflicto fue sosegado gracias a la intervención de representantes del gobierno.[87]

En los meses posteriores no se tomaron (todavía) medidas concretas en el campo de la reforma agraria. A mediados de 2006 surgió incluso una nueva amenaza para los derechos de la tierra de las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas. En el Congreso de la República comenzó a circular entonces el Proyecto de Ley 99S para el Desarrollo Rural, que recibió rápidamente el nombre de "Estatuto de Desarrollo Rural". Este proyecto de ley, sancionado por el Congreso en julio de 2007 (Ley 1152/2007), intentaba hacer más fácil para las empresas agroindustriales y los latifundistas ocupar tierras que no poseyeran un título de propiedad formal, a costa de los pequeños propietarios con un título de propiedad informal. El proyecto de ley desató una ola de críticas por parte de numerosas organizaciones sociales, incluidas las organizaciones indígenas, afrocolombianas y campesinas, que no fueron escuchadas al respecto.[88]

Lo anterior muestra cómo el movimiento indígena en el Cauca colocó con algún éxito la lucha por la ampliación de sus resguardos en un contexto social más amplio, intentando cerrar alianzas con organizaciones afrocolombianas y campesinas. En la práctica, estos grupos también luchan por una solución para problemas similares: la adquisición de más tierras, la adjudicación de derechos de tierra, así como la protección de la agricultura nacional, expresada en el concepto de "seguridad alimentaria". Aunque las comunidades y organizaciones campesinas y afrocolombianas no siempre confiaron en las ocupaciones de fincas realizadas por los indígenas en el año 2005, nunca se llegó a la discordia entre estos tres grupos étnicos.

Tanto el gobierno como la clase dirigente en Colombia intentaron de nuevo, con su control de los medios de comunicación nacionales, romper la unidad de las organizaciones sociales, difundiendo información parcial; presentaron la protesta en La María como una "movilización indígena" y, por consiguiente, como un "problema indígena". En el período siguiente, la precaria alianza entre indígenas, afrocolombianos y mestizos (pequeños campesinos) en el Cauca fue sometida a mayor presión, debido a nuevos acontecimientos.

---

[87] ACIN, 14-21 de mayo de 2006; El Liberal, 18 de mayo de 2005; El País, 18-21 de mayo de 2006; Nuevo Herald, 18 de mayo de 2006; Inter Press Service, 20 de mayo de 2006.

[88] Ver también entre otros: Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 20 de octubre de 2006; Indymedia [Mondragón], 11 de noviembre de 2006.

La llegada de MST "Nietos de Manuel Quintín Lame" (NMQL): discordia interna dentro de las organizaciones indígenas y desconfianza entre las organizaciones indígenas y campesinas

Por intermedio de una declaración pública (en internet) una nueva organización se dio a conocer el 2 de agosto de 2006. Esta organización estaba constituida por campesinos indígenas de varios municipios del norte del Cauca, especialmente Caloto (Huellas), Santander (Canoas) y Caldono (San Lorenzo), que estaban hartos de "esperar la ayuda estatal" y que querían reiniciar el proceso de "Liberación de la Madre Tierra" por iniciativa propia, "ejecutando el Mandato Indígena".[89] Se llamaron Movimiento Sin Tierra - Nietos de Manuel Quintín Lame[90] (denominado de aquí en adelante NMQL).

La primera acción de NMQL la constituyó la ocupación de la finca Mal Abrigo en el municipio de Caloto. Si inicialmente los indígenas que ocuparon la finca evitaron cualquier enfrentamiento, en el transcurso de agosto tuvieron lugar, sin embargo, dos enfrentamientos con las tropas del orden.[91] Las declaraciones de testigos sobre el uso de armas de fuego por parte de los ocupantes indígenas fueron más tarde fuertemente desmentidas por NMQL, así como la afirmación de que el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), desmovilizado en 1991, había sido fundado de nuevo. En cambio, NMQL denunció la violación de los derechos humanos por parte de ESMAD. En diversos comunicados de prensa se acusó a los medios de comunicación locales (El Liberal) "afectos al gobierno" de tergiversar los hechos durante el desalojo de la finca Mal Abrigo.[92]

Poco tiempo después de un período tenso, a mediados de octubre, en el que asociaciones campesinas de Caloto, Corinto y Miranda habían ocupado durante varios días las alcaldías de estos tres municipios para pedir atención para su situación económica y el reconocimiento de derechos colectivos de la tierra en Zonas de Reserva Campesina (Prensa Rural, 12 de octubre de 2006),[93] NMQL inició nuevas ocupaciones de fincas a comienzos de noviembre. Se ocuparon esta vez dos latifundios en el municipio de Santander de Quilichao:

[89] Esto hace referencia al Mandato Indígena y Popular" que las organizaciones indígenas y otras organizaciones sociales presentaron en septiembre de 2004 al público colombiano al final de la gran marcha de protesta entre el norte del Cauca y Cali en septiembre de 2004.
[90] La primera parte de este nombre es una referencia directa al movimiento brasilero Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra, MST, que lucha desde los años 80 del siglo veinte contra la distribución desigual de la tierra.
[91] Actualidad Étnica, 12 de diciembre de 2006.
[92] ANNCOL, 6 de septiembre de 2006; Prensa Rural, 11 de octubre de 2006.
[93] El gobierno había hecho una promesa (informal) durante las negociaciones en la Cumbre Nacional en La María-Piendamó (mayo de 2006) para negociar con esta asociación campesina sobre la "ayuda gubernamental".

La Esperanza y La Zuleima[94]. También se ocupó nuevamente la hacienda La Emperatriz, en Caloto. Esta última ocupación tuvo lugar el 27 de noviembre, justamente antes de la fecha señalada del 10 de diciembre de 2006 para la revisión de los acuerdos de 2005 entre el gobierno y las organizaciones indígenas regionales en lo referente a la ampliación de los resguardos.[95]

NMQL expidió de nuevo una declaración, en la cual atacaba al gobierno por su "actitud deshonesta y mezquina" en el cumplimiento de los anteriores compromisos. La ocupación fue declarada por tiempo indefinido, hasta que el Estado adjudicara a las comunidades indígenas del norte del Cauca las 6.615 hectáreas de tierra restantes, estipuladas en 2005.[96] Durante el violento desalojo de La Emperatriz por parte de la policía y las fuerzas de seguridad del Estado, que tuvo lugar entre el 28 y el 30 de noviembre, ocurrieron graves irregularidades. En ellas un policía perdió la vida, muchas personas de ambos bandos resultaron heridas y varios indígenas fueron arrestados. La situación produjo caos y gran confusión entre todas las partes involucradas.[97]

Voceros gubernamentales declararon que los ocupantes de las fincas habían utilizado durante el desalojo toda clase de armas improvisadas, insinuando también que la guerrilla se había infiltrado entre el grupo de manifestantes.[98] Las autoridades indígenas deploraron la víctima mortal y rechazaron expresamente el uso de la violencia durante las ocupaciones de fincas, pero responsabilizaron en primer lugar al gobierno por el desastroso desalojo. Además, recordaron que quince años después de la masacre de El Nilo, ocurrida el 16 de diciembre de 1991, el gobierno todavía no había cumplido los compromisos adquiridos con las comunidades indígenas.

CRIC y ACIN se comprometieron a iniciar una investigación interna sobre los acontecimientos en La Emperatriz y aseguraron que aplicarían la justicia indígena a "las personas que minan la autoridad indígena".[99] En una publicación posterior en el órgano independiente Actualidad Étnica, ambas organizaciones afirmaron que el grupo NMQL había intentado (de manera ilegal) apropiarse del contenido del Mandato Indígena, "utilizando para ello la desesperanza creada por la escasez de tierra, existente entre muchos miembros del resguardo Huellas". Una comisión independiente de seguimiento, con carácter internacional, llamada el Grupo de Toledo, observaría este proceso jurídico. Esta comisión estuvo compuesta por varios

[94] www.rebelion.org, 1 de noviembre de 2006.
[95] Actualidad Étnica, 12 de diciembre de 2006.
[96] www.rebelion.org, 1 de noviembre de 2006.
[97] El Liberal, 29-30 noviembre de 2006; ACIN, 30 de noviembre de 2006; Prensa Rural, 4 de diciembre de 2006.
[98] El País, 30 de noviembre de 2006.
[99] ACIN, 30 de noviembre de 2006; ACIN 6 y 12 de diciembre de 2006.

ex ministros, el fiscal español Baltasar Garzón y la Pastoral Social, entre otros.[100]

Un pequeño grupo de indígenas, que afirmaron ser miembros de la cooperativa de productores Avelino Ul, ocupó el 10 de enero de 2007 la hacienda El Torné, en el resguardo Tacueyó (municipio de Toribío). Se trató en este caso de una ocupación interna de tierras, que constituyó para las comunidades Nasa del norte del Cauca un fenómeno nuevo y especialmente indeseable.[101] La hacienda, que había sido en el pasado una hacienda de terraje, había sido "recuperada" en 1982 después de negociaciones con su propietario (un terrateniente) y, seguidamente, puesta en uso por el cabildo con el objetivo de "autofinanciación comunitaria".[102] Familias vecinas y sin tierra habían exigido durante años que la finca colectiva fuera repartida entre ellas, pero el cabildo había rechazado hasta entonces esta propuesta. Cuando la mediación hecha por ACIN y algunos líderes locales, para poner fin a la ocupación, no tuvo ningún resultado, el cabildo convocó el 8 de febrero a una asamblea general. En ella, más de 4.000 asistentes decidieron unánimemente que la ocupación de El Torné debía terminar, para evitar una mayor desestabilización del orden social en el resguardo.[103]

Un día después tuvo lugar un enfrentamiento dentro de la comunidad indígena, durante el desalojo de El Torné. En él, varios miembros de la guardia indígena, entre otros, resultaron heridos. La tranquilidad no volvió al resguardo, especialmente debido a la intervención de grupos de fuera de la comunidad. La cooperativa Avelino Ul expresó su indignación por la actuación de las autoridades indígenas, que habría sido exagerada. Como represalia, un bus comunitario de las comunidades de Toribío fue quemado el 10 de febrero, según algunas fuentes por instigación de las FARC. Con motivo de esto, el cabildo decidió detener "preventivamente" a doce miembros de la cooperativa.

Como reacción ante esto, un grupo de aproximadamente 800 campesinos entró el 13 de febrero al resguardo, para expresar su apoyo a los ocupantes de El Torné. Las organizaciones indígenas fueron desacreditadas en una serie de comunicados aparecidos en internet y firmados por distintas "organizaciones del norte del Cauca", entre ellas NMQL y las asociaciones campesinas de Caloto, Corinto y Miranda. Entre el 13 y el 20 de febrero fue bloqueada la

[100] Actualidad Étnica, 12 de diciembre de 2006.
[101] Fenómenos semejantes tuvieron lugar antes donde los indígenas guambianos en Silvia.
[102] Esto significa que (al menos) una parte de la hacienda del anterior latifundista, que muchas veces había adquirido la tierra en el resguardo de manera ilegal, luego de la recuperación no se reparte en parcelas entre los miembros comunales vecinos, sino que se deja intacta y es administrada por el cabildo como una finca cuyos beneficios están destinados a la totalidad de la comunidad-resguardo (Van de Sandt 2007).
[103] Cabildos de Toribío, Tacueyó y San Francisco en: www.asambleaporlapaz.com, 14 de junio de 2007.

carretera entre Tacueyó y Santander, para obligar a los cabildos a poner en libertad a las doce personas detenidas que se encontraban bajo prisión preventiva en Popayán.[104]

Debido a la frustración causada por la impotencia para resolver la crisis y velar por la unidad de la organización indígena en el norte del Cauca, CRIC publicó el 11 de febrero una noticia, en la que acusaba a FENSUAGRO (sección Cauca[105]) de "incitar sutilmente" a las comunidades indígenas a la creación de cooperativas, como Avelino Ul, en Toribío, y Lorenzo Ramos, en Jambaló. Debido a que estas cooperativas están relacionadas con campesinos (y no con organizaciones indígenas), éstas tratarían de "desculturizar y acampesinar" a los Nasa. Además, se acusaba a FENSUAGRO de dar apoyo político en privado a los "autodenominados Nietos de Quintín Lame" (ACIN, 14 de febrero de 2007).

La federación de campesinos reaccionó venenosamente ante estas "acusaciones tendenciosas" algunos días después, negando toda responsabilidad en las ocupaciones de fincas realizadas por NMQL que, sin embargo, la federación decía apoyar. Así mismo, la organización criticaba abiertamente en el mismo artículo los métodos utilizados por CRIC y ACIN para la "recuperación de territorio", que afectarían "los intereses de pequeños y medianos campesinos".[106] Esta afirmación hace recordar las declaraciones de los representantes gubernamentales durante las ocupaciones de fincas a finales de 2005. La discusión entre las dos organizaciones resultaba característica para la creciente discordia y el alejamiento entre las organizaciones indígenas y campesinas en el norte del Cauca.

El cabildo de Tacueyó convocó nuevamente el 20 de febrero a una asamblea general comunitaria para escuchar las declaraciones de las personas detenidas y buscar una solución al conflicto. Las doce personas detenidas fueron puestas en libertad condicional, a la espera de un tribunal, y la cooperativa Avelino Ul y el cabildo decidieron iniciar el diálogo. Las asociaciones campesinas del norte del Cauca emitieron una noticia un día después, en la que reproducían los hechos de manera incompleta y tergiversada, con lo que violaban el acuerdo hecho con el cabildo para no enviar más comunicados y velar así por el mantenimiento de la confianza y el diálogo. Seguidamente, el cabildo pidió a las organizaciones campesinas más claridad sobre la organización a la que estaban afiliadas. La cooperativa decidió el 29 de abril suspender las conversaciones con el cabildo, "debido a la falta de confianza y

[104] Prensa Rural, 10 de febrero de 2007; Actualidad Étnica, 14 de febrero de 2007; www.asambleaporlapaz.com, 14 de junio de 2007
[105] FENSUAGRO (Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria) es un sindicato nacional campesino que tiene secciones en distintos departamentos de Colombia.
[106] Prensa Rural, 13 de febrero de 2007

garantías". En las semanas siguientes, varios líderes indígenas fueron amenazados, El Torné fue ocupada nuevamente por miembros de la cooperativa Avelino Ul y una "papa bomba" fue lanzada al lugar donde miembros de la comunidad de Tacueyó montaban guardia para evitar nuevas ocupaciones de El Torné.[107]

Bajo la mirada crítica de diversas instancias observadoras, un tribunal indígena impuso el 14 de junio una pena a las doce personas detenidas pertenecientes a la comunidad, consistente en una "negación temporal de los derechos comunitarios", con carácter de "castigo político" (ver anexo). La cooperativa Avelino Ul fue formalmente disuelta (se puso fin a su personería jurídica) y desterrada del resguardo. En un análisis del tribunal se repitió una conclusión que ya había sido hecha en informaciones anteriores: los conflictos sobre la tierra parecen ser la continuación de una lucha histórica por la tierra, pero ocultan otra cosa: un intento para desestabilizar el movimiento indígena en el norte del Cauca. Se acusó sin rodeos a NMQL. En una declaración final, el gobierno indígena intentó advertir a los oyentes del tribunal que el origen de la problemática de la tierra, vivida por distintos grupos en el norte del Cauca, no reside en las comunidades mismas, sino en otros factores y responsabilidades (externas).

> *Es claro que el conflicto de tierras es un problema histórico de las comunidades indígenas y una necesidad angustiosa de millones de colombianos que han sido despojados de sus parcelas a través de la guerra y las leyes, como el Estatuto Rural que acaba de ser aprobado, que lesiona los derechos de las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas, y aplaza la resolución del problema al cerrar las posibilidades de cumplir con los acuerdos y realizar una reforma agraria. Pero esto no debe ser utilizado como una estrategia para generar divisiones o choques entre los pueblos, pues termina beneficiando a quienes nos oprimen, excluyen y exterminan. Por el contrario, debería ser un motivo de unidad entre los diversos sectores y organizaciones afectadas para continuar luchando por la libertad de la Madre Tierra* (ACIN, 16 de junio de 2007).

El tribunal indígena de Tacueyó puede haber impartido justicia según las costumbres y convicciones indígenas, pero la resonancia del conflicto interno en El Torné tendrá probablemente un papel importante durante mucho tiempo en el desarrollo de las relaciones mutuas entre las organizaciones indígenas, campesinas y afrocolombianas, siendo así en parte determinante para las soluciones que estos grupos formulen entre sí y ante el gobierno.

[107] www.asambleaporlapaz.com, 14 de junio de 2007.

Foto 5. Reunión comunitaria en finca recuperada (Joris van de Sandt)

Bibliografía

[n.a.] (2007). Unfulfilled promises and persistent obstacles to the realization of the rights of Afro-Colombians -- A Report on the Development of Ley 70 of 1993. www.robertstrausscenter.org, The Robert S. Strauss Center.

Bagley, B. M. (1987). "The state and the peasantry in contemporary Colombia." Latin American Issues [online] 6.

Castillo-Cárdenas, G. (1987). Liberation Theology from below: the life and thought of Manuel Quintín Lame. Maryknoll, NY, Orbis Books.

CRIC (1981). Diez años de lucha: historia y documentos. Bogotá, Editorial CINEP.

DANE (2006). Censo General 2005 -- Colombia una nación multicultural: su diversidad étnica. www.dane.gov.co, dane.

Desastres y Sociedad (1995). "Especial, Cauca y Huila, Colombia, junio 1994-junio 1995: el desastre y la reconstrucción del Páez " Desastres y Sociedad 4(3).

Fajardo Montaña, D. (2003). Las Zonas de Reserva Campesina -- ¿estrategia de desarrollo local y contra el desplazamiento? www.mamacoca.org.

Findji, M. T. and J. M. Rojas (1985). Territorio, economía y sociedad páez. Cali, Universidad del Valle.

Gilhodes, P. (1972). Las luchas agrarias en Colombia. Medellín, La Carreta.

Hurtado Saa, T. (2000). Treinta años de protesta social: el surgimiento de la movilización ´tnica afrocolombiana en el Norte del Cauca. Impactos de la Ley 70 y dinámicas políticas locales de las poblaciones afrocolombianas: estudio de caso -- Documento de trabajo No. 50, Proyecto CIDSE-IRD. N. Yulissa Rivas, T. Hurtado Saa and C. Efreen Agudelo. Cali, Universidad del Valle, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas: 32-63.

Molano Bravo, A. (2005). Réquiem por las Reservas Campesinas. www.prensarural.org, ACVC.

Mondragón, H. (2002a). La organización camopesina en un ambiente de terror. Bogotá, Consejo Nacional Campesino.

Mondragón, H. (2002b). Colombia: o mercado de tierras o reforma agraria. [s.l.], ANUC UR/Fensuagro/Coordinador Nacional Agrario.

Mondragón, H. (2006). Estatuto Rural -- siete veces infame. http://colombia.indymedia.org.

Moreno, R. (2005). Movimientos étnicos en el Norte del cauca, una aproximación a sus diferencias y relaciones. Cali, Universidad del Valle.

Plant, R. and S. Hvalkof (2001). Land titling and indigenous peoples. Washington DC, Inter-American Development Bank (IDB).

Plant, R. and S. Hvalkof (2002). Titulación de tierras y pueblos indígenas. Washington DC, Banco Interamericano de Desarrollo (IDB).

Rodríguez Bernal, A., C. Pulido Buitrago, et al. (2005). Resistir para vivir: una mirada historica al movimiento indio del Cauca 1970-2000. Bogotá, Escuela Superior de Administración Pública.

Sánchez, E. and R. Arango (2002). Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio. Población, cultura y territorio: bases para el fortelacimiento social y económico de las comunidades indígenas. Bogotá, Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Desarrollo Territorial (DNP-DDT).

Sandt, J. v. d. (2007). Behind the mask of recognition: defending autonomy and communal resource management in indigenous resguardos, Colombia. Amsterdam, University of Amsterdam.

UNDP (2003). El conflicto, callejón con salida -- Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia. Bogotá, www.pnud.org.co, undp.

Zamosc, L. (1986). The agrarian question and the peasant movement in Colombia: struggles of the National Peasant Association 1967-1981. Cambridge, Cambridge University Press.

Anexos

Variación entre 1984 y 2004 del número de predios segun tamaño y superficie

Tamaño de los predios	Número de predios			Número de propietarios			Superficie cubierta (ha)		
	1984	1997	2004	1984	1997	2004	1984	1997	2004
Muy Pequeño (< 5 ha)	103.637	133.570	166.924	120.813	154.011	198.875	139.382	163.522	220.299
Pequeño (5 - 20 ha)	24.246	29.238	36.539	32.168	37.923	44.293	238.366	282.664	336.610
Mediano (20 - 100 ha)	9.014	10.376	12.967	12.110	14.075	16.584	353.807	410.201	483.921
Grande (> 100 ha)	1.737	1.689	2.111	2.648	2.683	2.764	802.690	1.014.620	1.027.699
Total	139.634	174.873	218.541	167.739	208.692	263.516	1.534.245	1.871.007	2.068.529

Fuente: IGAC, Subdirección de Catastro, 2004, UNIVERSIDAD DEL CAUCA y otros, Cauca Territorios Posibles - Estructura de la Tenencia de la Tierra, 1973-

PROYECTO SIMCI II
AREA DE CULTIVOS ILICITOS DE COCA
ESTADISTICAS MUNICIPALES CON CORRECCIONES
CENSO 31 DE DICIEMBRE DE 2004
DEPARTAMENTO DE CAUCA

MUNICIPIO	DATOS	LOTES MAYORES DE 3 Has	LOTES MENORES O IGUALES A 3 Has	TOTAL GENERAL
Argelia	CANTIDAD DE LOTES	2	49	51
* +2 has	AREA COCA Has	9	54	65
Balboa	CANTIDAD DE LOTES	2	12	14
* +3 has	AREA COCA Has	7	13	23
El Tambo	CANTIDAD DE LOTES	3	214	217
* +3 has	AREA COCA Has	11	189	203
Guapi	CANTIDAD DE LOTES	5	253	258
* +110 has	AREA COCA Has	18	246	374
Lopez	CANTIDAD DE LOTES	1	28	29
* +28 has	AREA COCA Has	3	27	59
Piamonte	CANTIDAD DE LOTES	4	244	248
* +55 has	AREA COCA Has	14	212	281
Timbiqui	CANTIDAD DE LOTES	17	185	202
	AREA COCA Has	73	188	260
TOTAL CANTIDAD DE LOTES		34	985	1019
TOTAL AREA COCA Has * +201 has		135	930	1266

NOTA:
* Las areas de coca de éstos municipios, fueron corregidas por nubes, antigüedad, aspersión y gaps en el valor indicado.
Los ajustes por éstos factores, no son aplicables al número de lotes

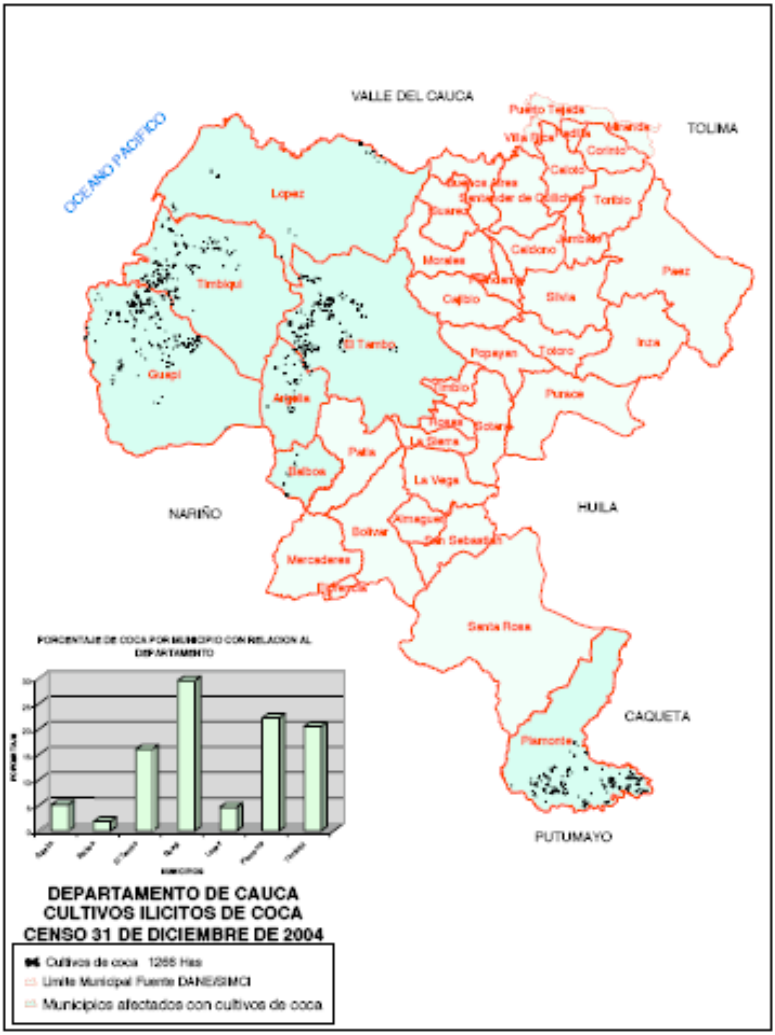
VALLE DEL CAUCA
TOLIMA
OCEANO PACIFICO
Puerto Tejada
Villa Rica
Padilla
Miranda
Corinto
Caloto
Santander de Quilichao
Suarez
Toribio
Jambalo
Caldono
Morales
Silvia
Piendamo
Cajibio
Paez
Timbiqui
El Tambo
Popayan
Totoro
Inza
Guapi
Timbio
Puracé
Rosas
Sotara
La Sierra
Patia
Balboa
La Vega
NARIÑO
HUILA
Almaguer
Bolivar
San Sebastian
Mercaderes
Florencia
Santa Rosa
CAQUETA
Piamonte
PUTUMAYO
PORCENTAJE DE COCA POR MUNICIPIO CON RELACION AL DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE CAUCA
CULTIVOS ILICITOS DE COCA
CENSO 31 DE DICIEMBRE DE 2004
96 Cultivos de coca 1266 Has
Limite Municipal Fuente DANE/SIMCI
Municipios afectados con cultivos de coca

[06/10/2007] [ ] [Autor: Autoridades Indígenas]

Responsabilidades y sanciones

Las personas implicadas en las agresiones fueron encontradas responsables, según las pruebas y sus propios testimonios, de:
Desobedecer el mandato de la asamblea comunitaria al ocupar la finca El Torné

Agresión a miembros de la guardia indígena; amenazas directivas de los cabildos y bienes colectivos

Daño a bienes colectivos (quema de buseta y daños en la finca)

Emitir conceptos degradantes y acusaciones falsas contra la organización indígena para desestabilizar el proceso comunitario

Utilizar el nombre de líderes indígenas caídos en la lucha, irrespetando su memoria, para engañar y confundir la comunidad.

Sanciones definidas por la asamblea:

"La suspensión de derechos políticos por término de 10 años a partir de la fecha, consistente en la suspensión de: derecho a la constancia de salud o carta de remisión dada por la autoridad del Cabildo; expedición de certificado alguno, ya sea para obtener beneficios al interior del Territorio o para la salida de él; la posibilidad de elegir y ser elegido dentro del Cabildo; la posibilidad de desempeñar cargos públicos".

Como en el proceso de investigación se encontró responsable a la Asociación Avelino UI, la asamblea determinó:

"Ordenar a las autoridades competentes la cancelación de la Personería Jurídica de la Asociación Avelino UI.

Expulsar la Asociación Avelino UI de los territorios indígenas".

Si hay reincidencia, los sancionados serán sentenciados con 5 años de cárcel.

La presente sanción no se extiende a los familiares de los sancionados.

Todo esto reposa en los documentos de la investigación, el acta de la asamblea y el documento resolutorio.

Cabildos Indígenas de Toribío, Tacueyó y San Francisco Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN, 14 de junio de 2007.